TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Jueves 10 de Septiembre de 1914 Núm. 2624

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción y decreto de reconocimiento de S. E. el señor Cyro de Azevedo, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO

Señor Presidente:

Aceptando presuroso la designación con que me honró mi Gobierno para dirigir la misión brasilera en esta República, si atendí la sugestión de simpatía, antigua y motivada, que me merece este país, obedecí sobre todo al deseo de colaborar, cuanto me fuese posible, en esa política de aproximación entre el Brasil y su noble vecino el Uruguay.

La historia de los dos pueblos en más de un punto común nos da la lección demostrativa de la ventaja de ese rumbo político y es nuestro interés convertir esa idea, ó ese propósito, en una especie de instinto colectivo, en hacer de ella un sentimiento que inspire y conduzca los gestos y las acciones de las masas.

De ese modo, señor Presidente, el ideal de cordialidad, tan lógico cuanto necesario, no será el punto de mira de unos cuantos espíritus el anhelo de los Gobiernos, sino el interés tangible, concreto y objetivo de las dos naciones vecinas.

A la Carta Credencial de Enviado Extraordinario Plenipotenciario que en este momento me cabe entregar á Vuestra Excelencia, y que significa que vengo á continuar esa misión de cordialidad, agrego la expresión de los votos del señor Presidente y del Gobierno del Brasil por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad de la nación uruguaya.

Quiera V. E. consentir que á esos una mis votos respetuosos y que formule la esperanza de que la benevolencia y los nobles intentos del Gobierno Uruguayo faciliten el desempeño de la tarea á que intento consagrar todo mi leal esfuerzo.

DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE

Señor Ministro:

Los deseos que manifiesta Vuestra Excelencia de colaborar, en todo lo que sea posible, en la política de aproximación entre el Brasil y el Uruguay, encontrarán en mi Gobierno la más franca acogida, y á ella contribuirá también la buena voluntad del pueblo uruguayo, unido por lazos de amistad, cada vez más acentuada, á la noble nación brasilera.

A la tradicional cordialidad entre el Uruguay y el Brasil,—nacida por la comunidad de sus glorias y por la afinidad de los ideales de paz, de justicia y de progreso que los anima,—se unen los vínculos comerciales, que surgen de mercados que se complementan sin hostilizarse, y que pueden estrecharse por medio de mutuas concesiones que consulten generosamente todos los intereses.

Al recibir la Carta que pone término á la misión del ilustrado antecesor de Vuestra Excelencia, el doctor Bruno Gonçalves Chaves,—que ha dejado el mejor recuerdo de su permanencia entre nosotros,—y la que acredita á Vuestra Excelencia en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, afirmo á Vuestra Excelencia que los actos que Vuestra Excelencia realice para el cumplimiento de sus altruístas propósitos contarán siempre con mi más decidida cooperación.

Agradezco al excelentísimo señor Presidente del Brasil y á Vuestra Excelencia los altos votos que formulan por el progreso del Uruguay y por mi felicidad personal, y á mi vez los retribuyo muy vivamente por la ventura del señor Presidente Mariscal Hermes da Fonseca, por la de Vuestra Excelencia y por el engrandecimiento del Brasil.

Queda Vuestra Excelencia reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido Su Excelencia el señor Cyro de Azevedo en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil, de acuerdo con la Carta Credencial que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Adición al decreto de 7 de Agosto de 1914, relativo á los deberes de neutralidad de parte de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1914.

Vistos: 1.o Que se han presentado á las autoridades marítimas dudas sobre el alcance de las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 15 del decreto de 7 de Agosto de 1914, en cuanto á las naves que, no obstante declarar que sólo se ocupan de operaciones comerciales, llevan á bordo algunas armas que podrían servir para fines hostiles; 2.o El artículo 8.o de la Convención XIII de La Haya, que establece la obligación para los Gobiernos neutrales de usar de todos los medios de que dispongan para impedir que en su jurisdicción se arme cualquier navío para navegar en corso ó concurrir á operaciones hostiles contra una potencia con la cual esté en paz, é impedir que parta un navío en las mismas condiciones; 3.o Que puede y debe considerarse compatible con el destino de operaciones comerciales lícitas el hecho de tener las naves algunas armas destinadas á su defensa, siempre que esas naves, por las demás condiciones de su equipo y navegación, ofrezcan las seguridades de su verdadero carácter,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Serán consideradas dedicadas al comercio, aun cuando tengan armas á su bordo, las naves que lleguen á puertos de la República conduciendo carga y pasajeros, en operaciones normales de navegación.

Será exigida para cada nave la declaración expresa por escrito: 1.o De que está destinada al comercio; 2.o De que no

se transformará en nave de corso; y 3.o De que las armas que tiene á bordo sólo sirven para defensa de la nave en caso de ataque.

Art. 2.o Si las autoridades tienen dudas respecto del destino de las armas ó municiones que tenga la nave, por su cantidad, disposición, etc., procederán con arreglo á las disposiciones del decreto del 7 de Agosto.

Art. 3.o La nave de comercio que no lleve pasajeros ó carga será considerada también en dicho carácter, aun cuando tenga armas, si la Legación del país á que pertenece hace por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores una declaración equivalente á la del artículo 1.o.

Art. 4.o La falsedad en las declaraciones á que se refiere el artículo 1.o dará lugar á la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.o de la Convención XIII de La Haya y demás que corresponda cuando la nave esté en la jurisdicción de la República.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Mensaje á la Honorable Asamblea General, sometiendo á su consideración un proyecto de tratado sobre arbitraje, subscrito en Wáshington por los respectivos plenipotenciarios de ambos Estados.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir á consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de Convención Internacional suscripto en Wáshington por el Secretario de Estado Mr. William Jennings Bryan, en representación de Estados Unidos, y el doctor Carlos M.a de Pena, en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en aquella República.

Como fácilmente lo percibirá Vuestra Honorabilidad, por la convención que se proyecta, — ampliatoria de las celebradas hasta hoy con referencia al arbitraje, — se crea una Comisión especial, que bien pudiera denominarse "pro paz", — dada la razón de su establecimiento, — y á cuyo cargo estaría el dirimir todas las cuestiones de índole internacional que en el futuro se suscitaran entre ambos Gobiernos y que no hubieran sido solucionadas por la vía diplomática.

Minuciosamente se estatuye en la convención adjunta la forma de elección de sus elementos componentes, estableciéndose que cada Gobierno tiene derecho á elegir dos miembros de los cinco de que se compone la Comisión, uno de los cuales deberá pertenecer á distinto país del que lo designe, siendo el quinto nombrado de común acuerdo por ambos Gobiernos.

Todas estas formalidades garantizan, á no dudario, una perfecta igualdad y equivalencia desde el punto de vista de la representación y una efectiva imparcialidad y justicia en las deliberaciones de esa Comisión Especial.

Por otra parte, el hecho de establecerse que durante el término dentro del cual debe producir su dictamen la Comisión de Investigación les queda vedado á las partes contratantes declararse la guerra ó iniciar hostilidades, significa una efectiva y envidiable conquista dentro de las realizaciones positivas del derecho internacional, que justifica la aprobación inmediata y unánime del tratado que tan liberales principios consagra.

Se establece, igualmente, que una vez pronunciado el dictamen, ambos países quedan en libertad de acción para escoger el medio que consideren más conveniente para mantener sus respectivas exigencias.

Fuera de la consideración fundamentalísima de que el Senado americano ya ha ratificado el convenio que se proyecta, el Poder Ejecutivo cree innecesario, dada la evidente conveniencia de concluir tratado tan ventajoso, encarecer la pronta consideración de este asunto, que se agrega á los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Aprovecho la oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

TRATADO DE ARBITRAJE CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América, con el deseo de fortalecer los vínculos de amistad que los unen y á la vez cimentar el espíritu de paz universal, han resuelto celebrar un Tratado con tal objeto, y para ese fin han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Presidente del Uruguay, á su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, doctor don Carlos María de Pena, y

El Presidente de los Estados Unidos, al Honorable William Jennings Bryan, Secretario de Estado;

Quienes, después de examinados sus respectivos plenos poderes, y encontrándolos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.o Las altas partes contratantes acuerdan que todas las desavenencias de cualquier naturaleza que ellas sean y que en el hecho ó por los términos de tratados de arbitraje existentes no estén comprendidas en sus estipulaciones, y que no hayan podido arreglarse por la vía diplomática, serán sometidas para su investigación é informe á una Comisión Internacional constituída de la manera prescripta en el siguiente artículo, y convienen en no declararse la guerra ó empezar hostilidades durante el período de la investigación y antes de presentado el informe.

Art. 2.o La Comisión Internacional se compondrá de cinco miembros nombrados como sigue: un miembro será escogido dentro del país por su respectivo Gobierno; otro miembro será escogido por cada Gobierno de un tercer país; el quinto miembro será escogido de común acuerdo por los dos Gobiernos, siendo entendido que no podrá serlo ningún ciudadano de uno de los dos países interesados.

Cada una de las altas partes contratantes se reserva el derecho de separar, antes que hayan comenzado las investigaciones, al comisionado que cada una hubiese elegido, y en tal caso se procederá á nombrar su reemplazante. Bajo la misma condición podrá cualquiera de las partes contratantes retirar su aceptación del quinto comisionado elegido conjuntamente, y en este caso se procederá á una nueva elección en la forma ya establecida.

Los comisionados recibirán la compensación que acuerden las altas partes contratantes tan sólo durante el tiempo que se ocupen de la investigación. Los gastos de la Comisión serán atendidos por mitad por los Gobiernos contratantes.

La Comisión Internacional será nombrada en el más corto plazo después del canje de las ratificaciones del Tratado; y las vacantes que ocurriesen serán llenadas según lo acordado para el nombramiento original.

Art. 3.o En el caso de que no haya sido posible el arreglo de una cuestión entre las altas partes contratantes por los medios diplomáticos, ésta será referida inmediatamente á la Comisión Internacional para su investigación é informe. La Comisión Internacional podrá también, por consentimiento unánime y por iniciativa propia, ofrecer sus servicios para aquel efecto, y en tal caso deberá hacerlo saber ambos Gobiernos y pedir su cooperación para la investigación.

Las altas partes contratantes convienen en suministrar á la Comisión Permanente Internacional todos los medios y facilidades que demande para la investigación é informe.

El informe de la Comisión Internacional deberá estar listo dentro de un año, contado desde la fecha que ella haya designado para empezar la investigación, á menos que las altas partes contratantes restringieran ó extendieran el tiempo por mutuo consentimiento. El informe debe ser preparado por triplicado: una copia para ser entregada á cada Gobierno, y la tercera retenida por la Comisión para su archivo.

Las altas partes contratantes se reservan el derecho de obrar independientemente en el asunto en disputa después que se les haya sometido el informe de la Comisión.

Art. 4.o El presente Tratado será ratificado por el Presidente de la República del Uruguay conforme á la Constitución y leyes de la República, y por el Presidente de los Estados Unidos de América de acuerdo y con el consentimiento del Senado respectivo, y las ratificaciones deberán ser canjeadas tan pronto como fuera posible. El presente Tratado producirá sus efectos inmediatamente después del canje de las ratificaciones; continuará en vigor por cinco años, y será obligatorio después por doce meses, contados desde que una de las altas partes contratantes haya comunicado á la otra su intención de terminarlo.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado y han puesto al pie sus sellos.

Hecho en Wáshington el día 20 de Julio en el año de 1914.

(L. S.) CARLOS M.ª DE PENA.

(L. S.) WILLIAM JENNINGS BYRAN.

Decreto. Nómbrase cónsul honorario, en Chicago, al señor Rodolfo Carlos Liebrecht.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Rodolfo Carlos Liebrecht Cónsul honorario en Chicago (Estado Unidos de América).

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Desígnase vicecónsul honorario en Funchal, Isla Madeira, al señor Eduardo d'Abreu.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Funchal (Isla Madeira) al señor Eduardo d'Abreu.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Formalidades, etc., para la exportación de plantas vivas destinadas al cultivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 5 de 1914.

(Carpeta número 544|1913).

Vistos estos antecedentes relacionados con las conclusiones á que ha arribado la Conferencia Internacional de Fitopatología realizada en Roma en el mes de Marzo próximo pasado;

Resultando: Que pasados los antecedentes á informe de la Defensa Agrícola, ésta se expide indicando que existe verdadera conveniencia en que nuestro país adhiera al compromiso labrado en aquella conferencia;

Considerando: Que la forma en que actualmente se hallan organizados los servicios fitopatológicos en el Uruguay encuadra dentro de las formalidades que obliga implantar la Convención á los países contratantes, de manera que la adhesión por parte de nuestro país al referido convenio no implicaría ninguna erogación ni aumento de presupuesto ó personal y sí únicamente algunas modificaciones de tareas, pero esencialmente de carácter interno;

Atento á que, de acuerdo con los términos del artículo 3.o, se hace necesario, previamente á la adhesión, reglamentar la intervención de la Defensa Agrícola en los envíos de plantas al extranjero,

SE RESUELVE:

1.o Toda planta viva ó parte de la misma, destinada á ser empleada en cultivo, así como los bulbos de flores y flores cortadas que salgan al exterior, no podrán expedirse sin ir acompañadas de un certificado que compruebe estar libre de los enemigos vegetales enumerados en la lista oficial del país importador que pudiesen existir en el envío.

2.o La Dirección General de la Defensa Agrícola queda facultada para tomar las medidas necesarias para el otorgamiento de certificados y para obtener las declaraciones de los expedidores, de acuerdo con lo estipulado en la Convención Internacional Fitopatológica de Roma.

3.o La exportación de los productos á que se refiere el inciso 1.o sólo podrá verificarse por los puertos habilitados á los efectos generales de la defensa agrícola.

Vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Relaciones Exteriores, significándosele que este Ministerio considera conveniente que nuestro país adhiera al compromiso labrado en la Conferencia Internacional de Fitopatología realizada en Roma en el mes de Marzo del año en curso.

Hágase saber á la Defensa Agrícola y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se resuelve que debe seguirse aplicando el decreto de 24 de Junio de 1912 para la venta de los billetes de la Lotería de la Caridad.

2—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para adquirir materiales telefónicos por valor de $ 180.00.

3—Se libra orden de pago á favor de M. Rendina por cuatro mil cuarenta y dos pesos ($ 4.042.00), importe de las localidades adquiridas por el Gobierno para las funciones de la ópera en el Teatro Solís. (Firmado el 2 del corriente).

4—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir la suma de $ 125.00 en la adquisición de una máquina de escribir.

5-6—Se nombra para integrar el cuadro de suplentes de ayudantes de enseñanza en los asilos dependientes de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á la señorita María G. Olalde.

7—Se nombra médico interino del Hospital "Fermín Ferreira" al doctor Constancio Castells, médico de sala de dicho establecimiento, y en lugar de éste al Secretario del "Hospital Maciel", doctor Cipriano Martínez.

8-9—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por catorce pesos noventa centésimos ($ 14.90), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de la Jefatura de Treinta y Tres por gastos de conducción de un prevenido á esta Capital.

10—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Agosto ppdo.

11—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de los trabajos que deben ejecutarse en la azotea de la Casa de Gobierno.

12—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Rivera en Agosto ppdo.

13—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veinte pesos ($ 20.00), gastos de Secretaría del mes de Agosto ppdo.

14—Se concede al "Club Uruguay" de San Eugenio (Artigas) la personería jurídica que solicita.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de forraje en Julio ppdo.

16—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Agosto ppdo.

17—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Julio próximo pasado.

18—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para contribuir con la suma de $ 50.00 á la colecta anual que efectúa la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

19—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Agosto próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil novecientos setenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 1.976.80), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

21—Se declara que el "Montevideo Rowing Club" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada el 5 de Octubre de 1903.

22—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Agosto ppdo.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos sesenta y nueve pesos noventa y tres centésimos ($ 569.93), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje.

24—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treita y Tres en Agosto ppdo.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del mes en curso.

26—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para disponer anualmente de la suma de $ 120.00 para quebrantos de caja.

27—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Agosto ppdo.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil cuatrocientos veintisiete pesos treinta y dos centésimos ($ 1.427.32), gastos reservados del mes de Agosto ppdo.

29—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Agosto ppdo.

30—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Agosto ppdo.

31—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Agosto próximo pasado.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cuatro pesos noventa centésimos ($ 4.90), gastos de comisiones enviadas á la Capital.

33—Se autoriza á la Jefatura del Salto para adquirir 570 kilos de semilla de maíz, 240 de alfalfa y 100 de avena.

34—Se libra orden de pago á favor de Barreiro y Cía. por tres pesos cuarenta centésimos ($ 3.40), importe de un libro índice remitido á la Junta Electoral del Salto.

35—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por veintidós pesos ($ 22.00), reintegro de lo abonado al subcomisario de Rivera Hildebrando de Barros por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

36—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Agosto ppdo.

37—Se libra orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por trescientos sesenta pesos ($ 360.00), importe de pasajes suministrados para la peregrinación estudiantil al Salto y Paysandú.

38—Se libra orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central Midland por doscientos dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 202.35), importe de pasajes y fletes en Marzo de 1913.

39—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de 1.151.92 por pasajes y fletes expedidos en Septiembre próximo pasado.

40—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.321.73 por pasajes

y fletes expedidos en Octubre de 1913.

41—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos setenta y seis centésimos ($ 11.76), reintegro de lo abonado al inspector de la red telefónica de Tacuarembó por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

42—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos sesenta centésimos ($ 4.60), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera Emilio Silva por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Agosto próximo pasado.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ciento diez y nueve pesos cuarenta y dos centésimos ($ 119.42), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Agosto próximo pasado.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Agosto ppdo.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por sesenta y tres pesos ($ 63.00), importe de la adquisición de semillas forrajeras.

47—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por quinientos ochenta y nueve pesos ($ 589.00), gastos de publicaciones, etc.

48—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de 100 lámparas eléctricas remitidas á la Jefatura de Rocha.

49—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ochocientos diez y nueve pesos con veinte centésimos (pesos 819.20), importe de la adquisición de banderas nacionales destinadas á las Jefaturas de campaña.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez y ocho pesos ($ 18.00), gastos originados en el desagote de los pozos negros durante el mes de Agosto ppdo.

51—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Tacuarembó relativos al pago reclamado por el señor Manuel Rodríguez Castromán, cesionario de la sucesión de don José E. Travieso, de la suma de pesos 8.000.00 que aquélla adeuda por los servicios de mensura prestados por el causante, autorizándose á la referida Intendencia para que impute la deuda al excedente de rentas del ejercicio 1913-1914.

52—Se concede á la Sociedad "La Popular" de la ciudad de Maldonado la personería jurídica que solicita.

53—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha en Agosto ppdo.

54—Se libra orden de pago á favor del Garage Oficial por doscientos treinta y seis pesos con veintitrés centésimos (pesos 236.23) por gastos ocasionados por los automóviles "Panhard" y "Mercedes" al servicio de los Ministerios durante el mes de Agosto ppdo.

55—Se acepta la renuncia presentada por el oficial inspector de la comisaría de la 19.a sección de la Capital, señor Dionisio O. Martínez.

56—Se acepta la renuncia del señor Raúl Sánchez, ordenador de bolillas de la Lotería de la Caridad, y se nombra en su reemplazo á Amado Bianqui.

57—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por cinco mil quinientos treinta y siete pesos con setenta y seis centésimos ($ 5.537.76) para pago de los jornales y alimentación de los obreros que trabajan en la Colonia Educacional de Varones.

58—Se resuelve adquirir la propiedad de Aurelio Ciocca sita en la Playa de Maldonado por la suma de setecientos pesos.

59—Mensaje á la Honorable Asamblea General por el que se incluye entre los asuntos que deberán tratarse en el período extraordinario el relativo á la prórroga del plazo establecido en el artículo 13 de la ley sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por el término de un mes al auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Minas, señor O. N. Rodríguez Aguilar.

—Jefatura Política de Tacuarembó—Relación de pasajes oficiales expedidos en Agosto ppdo.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Salto—Su oficio sobre ciudadanía de Modesto Aguirre.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Rivera sobre pago de trabajos confiados por la Junta á la Inspección Técnica.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de varios vecinos de Casupá (Florida) sobre apertura de una senda de paso.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política del Salto relativa á la liquidación de su presupuesto por el mes de Julio ppdo. Nota de la Jefatura Política de Rivera relativa á la liquidación de su presupuesto por el mes de Julio próximo pasado.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Información sumaria instruída al comisario de la 8.a sección rural del Departamento de Florida. Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre plantación de árboles y cultivo de los terrenos policiales.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha dejado sin efecto la nota número 1029 de fecha 26 de Agosto ppdo., referente á la deserción de Manuel Mansilla.

—Se resuelve expedir por Secretaría circular á las Jefaturas Políticas de la República á fin de levantar las estadísticas de la cantidad de trigo y harina de trigo existente en plaza.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Orden de pago por treinta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos ($ 35.46) á favor de la Compañía del Gas de Montevideo por consumo de gas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

2—Orden de pago por doscientos dos pesos cuarenta y nueve centésimos (pesos 202.49), impresión del Boletín de este Ministerio (año 2, número 8).

3—Orden de pago por seiscientos noventa y ocho pesos treinta y cinco centésimos ($ 698.35) á favor de la señores Barreiro y Cía. por útiles é impresos para la Convención Sanitaria Internacional.

4—Orden de pago por cuarenta y cinco pesos setenta centésimos ($ 45.70), importe de útiles para máquinas de escribir "Roneo" adquiridos en Agosto ppdo.

5—Orden de pago por mil pesos (pesos 1.000) á favor del escultor José Belloni, importe del busto de Artigas destinado al edificio de la Unión Panamericana.

6—Decreto nombrando Cónsul honorario en Chicago al señor Rodolfo Liebrecht.

7—Patente respectiva.

8—Decreto nombrando al señor Eduardo D'Abreu Vicecónsul honorario en Funchal (Madeira).

9—Patente correspondiente.

10—Decreto aclaratorio del de 7 de Agosto sobre buques de comercio con armas de defensa.

11—Decreto reconociendo al señor Cyro de Azevedo en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

12—Mensaje al Cuerpo Legislativo enviando un tratado de arbitraje general con los Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota de la Dirección General de Impuestos Directos relativa á la falta de rendición de cuentas por los señores Jueces de Paz de la 4.a y 7.a secciones de Florida de papel sellado y estampillas del Registro de Estado Civil del ejercicio próximo pasado.

2—Mensaje á que se refiere la resolución anterior.

3—Decreto nombrando Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces al doctor Arturo Lapoujade y Fiscal de lo Civil al doctor Rodolfo Sayagués Laso.

4—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acompañando copia auténtica del decreto á que hace referencia el número anterior.

5—Se autoriza al Director del Instituto Meteorológico Nacional para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la preparación del material con que debe concurrir á la Exposición de San Francisco de California.

6—Orden de pago correspondiente.

7—Se aprueba la propuesta formulada por la Universidad á favor de don José Pepe para el cargo de mensajero de la Secretaría General.

8—Cúmplase á la ley que restablece las Fiscalías Generales de Menores.

9—Idem ídem ídem á la sancionada el 3 del corriente, interpretativa de la anterior.

10—Mensaje á la Asamblea General acusándole recibo á que se refieren los números 7 y 8 de la presente relación.

11—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución del Ministerio del Interior por la que se pasan al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento del Durazno los antecedentes incoados al Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección de dicho Departamento sobre rendición de cuentas por guías expedidas en 1908.

12—Cúmplase á la ley de fecha 27 de Agosto ppdo. por la que se modifica el artículo 218 del Código Civil, relativo á la constatación de la paternidad ilegítima.

13—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

14—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos en los cargos que desempeñan á los señores Baldomero Boudean, Víctor H. Bernasconi y Alfredo Mendívil.

15—Resolución modificando el reglamento relativo á la provisión de los cargos de ayudantes de disección en el Instituto de Anatomía.

16—Orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00) á favor de don Pedro S. Lerena, importe de la asignación extraordinaria que le corresponde por Junio úl-

timo como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

17—Se concede al profesor de Matemáticas del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú, don José Fortunato, un mes de licencia sin goce de sueldo, debiendo subrogarlo el señor Director del Liceo de la referencia.

18—De acuerdo con la resolución del 24 de Agosto último, dictada por el Ministerio del Interior, se pasan al señor Agente Fiscal Letrado del Durazno los antecedentes relativos á la rendición de cuentas que por expendio de guías debe formular el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección de dicho departamento.

19—Se dispone el pago de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en estudios de canto don Ricardo Deambrosio (hijo), importe de la asignación correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se resuelve conceder á los señores Boidin (de Francia) y J. Effront (de Bélgica) privilegio de invención para "Un procedimiento y su correspondiente aparato para la licuefacción, la sacarificación y fermentación de las materias amiláceas".

22—Se manda remitir con mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la denuncia de falta de cumplimiento del penado Antonio Perdomo á lo dispuesto en el artículo 47 del Código Penal.

23—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

24—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa á la libertad condicional de varios penados.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide el haber de la maestra de la escuela de primer grado número 5 de Rivera, señorita Berta Castellanos Balparda, durante la licencia de un mes que le fué concedida en el ejercicio próximo pasado.

26—Idem ídem ídem del haber devengado por el maestro de la escuela rural número 26 de Tacuarembó, don Bernabé Plá, por el mismo concepto y término que el anterior.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide el haber de la ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Flores, señorita Adela S. Escondeur, durante la licencia de siete días que le fué concedida en el ejercicio próximo pasado.

28—Idem ídem ídem del haber devengado por la directora de la escuela de 2.o grado número 4 de Soriano, señora Josefa G. de Vilaseca, durante la licencia de quince días que le fué concedida por razones de enfermedad en el ejercicio próximo pasado.

29—Se resuelve declarar jubilada escolar en el cargo de ayudante de la escuela de 1.er grado número 6 de Paysandú á la señora Lucrecia Barbiere de Reynoso.

30—Se resuelve conceder al señor Guillermo Groscurth certificado de mejora de invención en la "Máquina para cortar maíz, caña de azúcar y sus similares".

31—Idem ídem ídem á don Jacques Slean y á don Emilio Bohon, de París, privilegio de invención para "Un proceso para la disolución de las materias orgánicas de origen animal y la fijación de su ázoe al estado de descompuesto solubles".

32—Se dispone el pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo de la suma de dos mil cuarenta y siete pesos setenta centésimos ($ 2.047.70) por pavimento asfáltico construído frente al edificio del Museo y Biblioteca Pedagógicos (Plaza Cagancha).

33—Orden de pago correspondiente.

34—Acéptase la renuncia que del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado don Luis Jaime y desígnase en su reemplazo al aspirante don Domingo Enríquez.

35—Se resuelve exonerar del cargo de vigilante 2.o interino de la Cárcel Penitenciaría á don Jorge Carmont por infracción al inciso 6.o del artículo 28 del Reglamento General.

36—Idem ídem del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría á don Juan Barboza por faltas graves en el servicio.

37—Se resuelve regularizar la forma de pago de varias cuentas que adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria y librar la orden de pago por su importe de cuarenta y nueve pesos ($ 49.00).

38—Orden de pago correspondiente.

39—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para imprimir la Memoria con que debe concurrir á la Exposición Internacional de San Francisco de California.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Guardaalmacén pasa una cuenta de don Miguel Vazoli por suministros de escobas, plumeros, etc., á los Almacenes.

—Se pasa á la Dirección de Topografía un plano de mensura del campo de la señora Dorotea M. de Melo de Beguin, ubicado en Flores.

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto del vapor "Barón de Río Branco" por Agosto ppdo.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Antonio J. Alvariza por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de don Miguel Juaneda solicitando ser reincorporado á la tripulación del "Gánguil IV".

—Se concede licencia por dos meses por enfermedad á la dactilógrafa del Ministerio de Obras Públicas señorita Zulema Dupré Cuitiño.

—Al patrón del vapor "Oyarvide" pasa una cuenta del Consejo de Administración del Puerto por suministro de 12.700 litros de agua á dicho vapor.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del ingeniero Antonio Sureda solicitando $ 4.00, importe de los gastos que se le originaron con motivo del viaje de inspección que efectuó á La Cruz.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Sección Navegación Interior adjuntando el pedido de materiales número 5076.

—A informe de la Dirección de Minas pasa la solicitud número 44 de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, sobre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasan los antecedentes relativos á las obras de vialidad á efectuarse en el Departamento de Rocha.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota del Guardaalmacén solicitando autorización para adquirir 20 resmas de papel numerado.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE LOS VALORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 1913-14

		Valor nominal
Existencia que pasa del mes de Junio próximo pasado, á saber:		
Asistencia Pública Nacional		
Empréstito de Conversión 5 o/o oro 1905	$ 386.148 25	
» Brasilero	» 167.000 —	
Deuda Amortizable 2.a Serie	» 30.308 40	
» Consolidada del Uruguay	» 60.460 —	
Títulos Hipotecarios Serie A	» 2.500 —	
Idem ídem Serie D	» 5.000 —	$ 651.416 35
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería — Empréstito Brasilero		» 105.500 —
Importe de los títulos del Empréstito Brasilero adquiridos con fondos de la Renta del Tesoro de la Asistencia y que pasan á este fondo para reponer los vendidos en el mes de Julio ppdo.—10 títulos Empréstito Brasilero de pesos 500 cada uno		» 5.000 —
		$ 761.646 35

		Valor nominal
Asistencia Pública Nacional		
Venta de francos 45.000 del Empréstito de Conversión	$ 8.392 50	
Amortización de libras esterlinas 12.800 de la Deuda Consolidada del Uruguay	» 60.160 —	
Entregado al Fondo de Reserva 10 títulos del Empréstito Brasilero de pesos 500 cada uno	» 5.000 —	$ 73.552 50
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería—Venta de 10 títulos del Empréstito Brasilero de pesos 500 c/u	» 5.000 —	$ 78.552 50
Existencia que pasa al mes de Septiembre de 1914, á saber:		
Asistencia Pública Nacional	$ 577.563 85	
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería	» 105.500 —	» 683.063 85
		$ 761.646 35

Montevideo, Septiembre 4 de 1914.

José Torres,
Oficial 1.o

V.o B.o:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional—Dirección General.

Montevideo, Septiembre 8 de 1914.

Remítase el original con copia á la Contaduría General de la Nación, publíquese, imprímase y á sus efectos pase á la Sección Presupuesto y Proveeduría.

J. Scoseria.
C. M. Gurméndez.

407-v.sep 10.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Septiembre de 1914

Trámite—Dos recursos de casación, uno por homicidio y otro por lesiones. Manuel Narancio, denuncia de minas (2). Luis Schenone con José San Román, cobro de pesos. Lucio da Costa Gutiérrez con J. C. da Costa Guimaráens. El Fisco con suc. Quiñones, expropiación. Diez y seis providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Juzgado Letrado de Rivera, lista de síndicos para 1914. Auto acordado de la Excma. Alta Corte sobre publicaciones de "El Día" contra el Juez de Instrucción de 1.er turno. Queja del penado Andrés Suárez contra el defensor de oficio doctor Aguirre. Exposición del Juez Letrado Departamental de Río Negro sobre subdivisión de la 8.a sección del Departamento. Los Jueces Letrados de Florida, Salto, Paysandú y Río Negro remiten la relación de depósitos judiciales correspondientes á Agosto próximo pasado.

Definitivas — Exposición del Actuario del Juzgado del Salto de 2.o turno sobre acefalía del Juzgado Letrado. Exhorto del Juez Letrado Departamental de la Capital á las autoridades argentinas, librado en autos Francis con Noriega y Cía. Antecedentes relativos á la libertad condicional otorgada al penado Abundio Salgueiro, de Soriano. Exposición del Juez Letrado Correccional sobre adquisición de máquinas de escribir para el Juzgado. Cuenta sobre diligencias en Paysandú elevada por el Poder Ejecutivo. Exposición del Juez Letrado Departamental de Florida relativa á una cuenta adeudada á Severino Ferreri. Antecedentes relativos al asiento del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida. El Juez de Paz de la 2.a sección de Florida solicita licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 5. En consulta, 9. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 118. Oficios librados, 14. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6. Legalizaciones, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—C. Sciutto con E. Zucca. Abella y Juguero, concordato. R. Clerc con el Banco Popular del Uruguay rescisión de contrato, incidente de Artecona. S. Guillot de Saldías con C. Bufeld.

Interlocutorias—Trabucatti y Cía. con A. Guadalupe. Diez y Barón, concordato. Una causa criminal por el delito de lesiones.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—F. E. Acosta con Carlos Gravis y Ramasso M. Bigil. Una causa criminal por homicidio. M. Nicoletti con S. M. Gutiérrez y Luiggi della Guardia. Una causa por homicidio. J. M. Platero, tutor de menores Platero. Un proceso por homicidio. A. F. Texeira de Oliveira.

Definitivas—L. y A. Tomás con A. Maciel.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—E. Rodríguez con Pedro Hernández. Suc. R. Betancor Pereira. Suc. D. Mondini, antecedentes relativos al menor R. Ungosti. A. Rodríguez con C. Fernández apelación del Juzgado Letrado Departamental. D. Cabrera con G. Lareira, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. N. Casanello con Isolabella y Bado. Test. P. Sosa. A. Berrutti con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. E. G. Muñoz, incidente G. Márquez. Suc. J. Ferreira de Smith. Suc. Severs Islas. J. Rivara con R. Hernández, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Suc. J. F. Blanco. Antecedentes relativos á la menor M. Ardito. E. Robert y Cía. con L. Macedo. Suc. J. Allo. Test. P. Schiappacasse Seppia. Suc. C. Alonso. Antecedentes relativos al incapaz N. Pellcastre. Suc. Dalmiro Tió y Pereyra. Test. B. Carbone. Suc. V. Oggerino. Suc. M. Rolando. J. D. Acosta por su menor hijo. La Intendencia Municipal de la Capital con J. Figari. Suc. Rafael Fernández, antecedentes relativos al menor P. Pereira. A. Martini con A. L. Marinoni incidente F. Illa. J. S. Aguerrebere.

Interlocutorias—Test. T. Isolabella.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Test. de A. Giudice. Suc. de D. Rossi de Bertoni. F. Larrañaga y otro con J. Ferreira Machado y otro. N. A. Rosati. L. Pietra con suc. C. Lacueva de Escalante. Test. de N. Calcagno, inc. Suc. de D. Piñeyro de Rodríguez, inc. Suc. de P. Callorda. L. Capdehourat. P. Salanave. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Suc. de G. Coelho. M. Guimaraens de Bertolotti con Frigorífico Montevideo. Test. J. B. Quartino. Test. de Ercilia Canstat de Iglesias. F. Pozzi con herederos de J. Cruz Costa y otros. P. Contini. Suc. de P. Casavieja de Echeverrito (2). S. Mateos de Mateos. Suc. de L. Tammaro, inc. Suc. de M. Scheletto de Pieri. M. Dolores Schinca. Conc. de P. Toranza. M. y Delia Acosta (2). Suc. de Nicanor García Rodríguez. L. Pires de Lerro.

Interlocutorias — O. Piria de Cabiró con M. Abiusso. Suc. de Juan Luis Rocco. Suc. de C. Romano de Pérez. Suc. de G. P. Rodríguez, inc. J. B. Gomensoro y otros con Pereira y Sáenz.

Definitiva — Suc. de A. Bado.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite — Test. Nina Aiguer. Suc. Bernarda Arrien de Howard. Suc. J. J. Rodríguez. Suc. A. del Campo. Suc. A. Tancredi de Latriani. Suc. A. Girardini. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano en autos Manuel T. Pereira y Rómulo P. Sáenz, concurso voluntario. Angela Bene de Bonifacio. Sucs. Rosa Galvez de Lefebre, F. Lefebre y P. M. Violante. Salsamendi Hnos. y otros contra la suc. Irma Avegno. J. E. Macció contra E. Mangiarotti de Ricaldoni. M. Vacca. J. Risso Cal contra V. García y de Liendo. Luis I. García contra J. C. Valarino. Juana y Camila Moreno contra Luciano Macedo. P. Borges contra la Empresa "La Transatlántica". E. Wilson y otros con M. Berry. Test. A. N. Calamet. Pío Fayache con E. Subeldes, divorcio. Suc. Pedro Charlez. L. Tortorella con Ignacio Santos. Test. J. P. Phopman. Ricardo Maneiro con J. Lapuente.

Interlocutorias—J. P. Touriño con la suc. F. Gamerra. A. L. Lunin. M. Bejeiro con Guzmán Andeón. A. Díaz, artículo 113 del Código de Procedimiento Civil.

Definitivas—Suc. L. Origoni de Sordelli. Sucs. A. Pérez de Robiti y P. Robiti. A. Case. Suc. R. Díaz Leite. C. Quesada. Suc. D. Faría.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—T. Trías con el Fisco. P. Cabrera en autos Fisco con J. Fernández y otros. J. Rodeiro, denuncia de mina. C. G. Brauer con E. C. Lda. G. Fernández con el Estado. D. G. de I. Internos con Storace y Cía. Intendencia Municipal de Montevideo con F. Rosa. Dirección General de Aduanas con E. Gaglardo y otros. A. E. Gervais con el Fisco. E. Berro en autos J. Barattini con Fisco.

Definitiva—Dirección G. de Aduanas con Sosa y Pons.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—A. Larrañaga con el doctor J. M. Lago y J. E. Rodó. F. Delio, concordato preventivo extrajudicial. L. Magri, solicitando título de rematador. E. Rey Cassaretto y Cía., concordato preventivo judicial. A. Tomé, concordato preventivo extrajudicial. A. Ginestá con D. Actiz, terc. deducida por C. Y. Terra en los autos I. Costa con R. Alvarez Aguiar. U. Pérez con A. Rivadavia. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando el naufragio del bergantín goleta nacional "C. Largo". O. Acquarone, solicitando título de corredor y rematador. A. Rodríguez con A. Martínez. Beramendi, Zubillaga y Cía., solicitando matrícula de comerciantes. B. Territorial del Uruguay con E. G. de Cobelli y R. P. Cobelli. Oficio del Juzgado L. Departamental de Rocha, relativo al R. P. de Comercio. Terc. deducida por J. Giribaldi Heguy en los autos E. Ellauri con E. Correa.

Interlocutorias—J. Omil Sánchez, concordato preventivo judicial. Szulo y Raedler con A. Bresler. L. Ragno, capitán del vapor "Colombia" con el capitán del vapor alemán "Schelsien".

Definitiva—J. Negro (hijo) con R. Goyenechet.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — A. Swaal contra J. V. Oria. Banco Español del Río de la Plata contra S. Soto. J. Cambón contra Mariño y Cía. C. Fronnol y Cía. contra E. L. Nebel. Banco Popular del Uruguay contra E. Larcebó y Carve Urioste y Cía. Pérez y Villareal, concordato. Supervielle y Cía. contra A. Sosa Díaz. S. d'Alesandro contra H. Gagliardi. M. W. de García. Compañía

de Seguros "La Manheim" contra Hijos de J. Pascual. L. García y Cía., concordato preventivo extrajudicial. L. Zabaleta contra J. Pereira. J. Bercetche contra J. Caracotche. Hijos de A. Favaro contra S. Seijo y Cía. A. Swaab contra V. Altieri. E. D. Gómez contra S. Lede. J. Schwartz contra Naum Nemjervosky. F. Sunieney, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados. D. Wehbe concordato preventivo extrajudicial. Banco Español del Río de la Plata con M. Laguardia. S. Rizzi y Masciochi contra B. Zaffaroni. Faridoni y Cía. contra A. Rodríguez. Isaías R. Artigas, corredor y rematador.

Definitivas — A. S. Requena Muñoz, corredor y rematador. Barraca Cooperativa contra J. A. Dogliotti. Cuatro reservadas.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — J. Pendas, venia supletoria. S. Leone con C. Castro. T. Uria con E. Jauvelt. J. Señorans y R. Golpe. A. F. Falco, suc. S. S. Viñales con M. Piffaretti. J. Siri con J. Ramón. F. Mossi con A. Mancini y otros. B. Barone con E. A. Mullins. F. Morssi, auxiliatoria de pobreza. C. A. Mac-Coll con A. Peña. D. Cavazotti con la suc. M. Dorongoro. F. A. C. Kroker y otros contra S. Gordan. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno número 1591. J. Clotro, ciudadanía. A. Fernández, ciudadanía. A. Rodríguez, ciudadanía. F. Martínez, ciudadanía. D. Fuentes, ciudadanía. J. E. Mauri, terc. en autos Ballefin con Giménez. V. Vega con A. Semonier. Celestina R. de Silveira con N. Fasioli. E. Burguetro sobre tutela. I. Giosa con V. Calace. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. F. Rodríguez Millomens con H. Concepción Capellá. H. Peluffo con R. Fux. G. y F. Oroño con J. Silva. J. M. Merlo con M. Merlo. A. Gamarra contra J. Surroca. M. C. de Lens suc. J. Miró contra S. Bergeiro. C. Comettio con Ferrari. J. Capelletti con M. Sobas J. Carabuelo con A. y F. García. C. Melitón con D. Alonso. Carolina Vasallo con T. Díaz. Valentina Sugues y otros, sucesiones. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 1612. M. Foranza, antecedentes. J. B. Rey, auxiliatoria de pobreza. L. Tagliaferro con M. Gastambide. M. Mimetti Rodríguez sobre inscripción de la paternidad de su hija S. Suna. A. Faraco con S. J. Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de 2.o turno. F. R. Millomens con H. C. Capellá. R. y J. Freitas sobre nombramiento de tutor. M. Vargas, antecedentes. A. Rerera, antecedentes. F. Pinsa, ciudadanía. R. Martínez, ciudadanía. T. C. de Berruti, sucesión. F. García con F. A. de Gutiérrez. J. Hernández, incapacidad. A. Salchori, auxiliatoria de pobreza. C. M. Sosa, sucesión. J. Merlo con suc. M. Merlo. F. Ronco con U. Vila. S. García, incapacidad. J. Rodríguez con C. Alvarez. A. Hernández con E. Schmus. P. Varela, sucesión. C. I. M. de Pensiones con C. D'Elia. B. Pardo López, ciudadanía. M. González con M. Piffaretti. V. Agapita Vega con F. Semone, dos providencias de trámite. J. R. Pardo, ciudadanía. Exhorto de Florida número 1892.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — M. Prades y Cía. contra M. Melgar y otros. P. Alfredo contra la suc. de B. Rovira, cobro de pesos. B. Rovira, cobro de pesos. B. José, tutor de los menores Rodríguez, remisión de tutela. Carcavalo Luciano contra R. A. Amparo, posesorio. B. de Marroche Prudencia, incapaz. G. Nicolás y N. Amato, sucesiones. S. Gayetano contra T. Sánchez, cobro de pesos. Reyes Saldaña contra C. Nava, cobro de pesos. Oficio del Juzgado de Paz de la 9.a sección. Sociedad Italiana contra A. Puyo, desalojo. Weis y Cía. Hugo contra M. Rodríguez y otros. P. Carmen contra J. Ferrais. F. A. Matto contra A. del Marco, cobro de pesos. Barth y Cía. E. contra P. Huome, cobro de pesos. F. Puig contra A. R. de Azúa, cobro de pesos. Caldeyro Francisco contra A. Iglesias, desalojo.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Septiembre de 1914

2.700 pesos, garantía.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual
1.400 pesos, 9 por ciento mensual.
800 pesos, 1 por ciento mensual.
4.000 pesos, sin interés.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
822 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 9 de Septiembre de 1914

500 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
500 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
22.000 pesos, 6 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
1.200 pesos, 12 por ciento anual.
1.200 pesos, 12 por ciento anual.
2.800 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.050 pesos, 10.80 por ciento anual.
7.000 pesos, 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Septiembre de 1914

649 pesos, solar en el Barrio Pérez Castellanos, frente á la calle Colón, 663 metros.

597 pesos, solar en el Bulevar General Artigas, 284 metros.

1.600 pesos, finca en la calle Patria, 119 metros.

1.100 pesos, terreno en la calle Arenal Grande, 91 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 9 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	75 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 10 de Septiembre	61 20
4.700	ídem ídem	61 20
4.700	ídem ídem	61 30
	Títulos Hipotecarios serie E	
1.000	para el 10 de Septiembre	81 —
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.300	para el 10 de Septiembre	80 —
2.000	ídem ídem	80 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
2 500	para el 10 de Septiembre	77 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 10 de Septiembre	75 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	74 50
5.000	ídem ídem	74 50
4.000	para el 10 de Septiembre	74 60
1.000	ídem ídem	74 70
1.400	ídem ídem	74 80
5 000	para fin de mes . . .	74 50
5.000	ídem ídem	74 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes . . .	74 30
5.000	ídem ídem	74 50
5.000	ídem ídem	74 50
5.000	para el 10 de Septiembre	75 —
5.000	para fin de mes . . .	74 50
5 000	para el 10 de Septiembre	75 —
5.000	ídem ídem	75 —
1.200	ídem ídem	74 80
4.000	ídem ídem	74 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 10 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Septiembre de 1914

Carlos Eduardo Pountain, inglés, 49 años, soltero, vapor «Southerland Granje».

María Suárez de Ricciardi, brasileña, 62 años, viuda, Río Negro 1639.

Margarita Ferrari Tadeo, oriental, 37 años, soltera, Abayubá 9.

Teresa Gandulio de Restalino, italiana, 58 años, viuda, Municipio sin número.

Ceferino Gómez, argentino, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Abraham Aligua, francés, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Irene Moledo, oriental, 15 años, soltera, Isla de Flores 965.

José Laso, oriental, 65 años, viudo, Pública sin número (Pocitos).

Natalio A. Berón, oriental, 13 meses, Yatay 3.

Servanda Cristaldo de Tellechea, oriental, 72 años, casada, Lavalleja 2209.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 7 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

ORDEN DEL DÍA

3—Obolo de la Honorable Cámara á la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis".
4—Deuda "Vales del Tesoro". (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Areco, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Carvallido, Crovetto, Doria, Espalter, Etchevest, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mendívil, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Sánchez, Schelotto, Simón, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.
Total: 59.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Bruno, Freire, Miranda (don Ambrosio), Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Samacoitz y Vidal Belo.
Total: 10.
Con licencia, los señores representantes: Colistro, Ferrer Olais, Pittaluga y Ramasso.
Total: 4.
Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Berro, Icasuriaga, Lezama, Martínez Thedy, Mezzera, Oliver, Oribe, Paullier (don Wáshington), Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Toscano y Varela.
Total: 15.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):
"La Comisión de Fomento informa el proyecto sobre construcción de un ferrocarril á la Tablada."
—Repártase.

Por un olvido de la Secretaría no figura en la orden del día el pedido de suscripción de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.
La Cámara resolvió, en su última sesión, que fuera tratado este asunto en primer término en la sesión de hoy; de manera que será él el primer asunto de que la Cámara se va á ocupar, á menos que ésta resolviera lo contrario.

Se va á entrar á la orden del día.

3—Señor Terra (don Gabriel) — Pido la palabra, pero no para ocuparme de este asunto de la Liga contra la Tuberculosis, sino á efecto de hablar sobre la cuestión...
Señor Presidente — La tendrá el señor diputado en seguida que se termine la consideración de este asunto.

Léase la solicitud del Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.
(Se lee):

"Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Ricardo J. Areco.

Presente.

De nuevo se apresta este Comité á celebrar el "Día de los Tuberculosos", fecha consagrada por el pueblo y el Gobierno á la realización de uno de los actos que más enaltecen á un país.
Como obra de defensa y preservación social, cuenta hoy la "Liga" en la Capital con tres Dispensarios, Sanatorios de Permanencia y Sanatorio Diurno, Baños populares, Desinfección, Laringelogía, Escuela al Aire Libre, Copa de Leche, Taller de Costura y cinco Subestaciones para alimentos. Reparte diariamente: 500 kilogramos de carne, 900 litros de leche, 400 kilogramos de pan. Mensualmente: 30 camas, 30 colchones, 100 pares de botines, 400 pesos para alquileres y subsidios extraordinarios; y anualmente: 5.000 pesos en ropa de abrigo.
Su protección alcanza á más de 700 hogares y á más de 1.000 niños. La "Liga" ha devuelto en beneficios positivos la cooperación que se le dispensó, y en los aflictivos momentos actuales es mucho mayor el número de los tuberculosos indigentes que acuden á ella, y á los cuales se les ampara con igual liberalidad.
Este Comité se dirige á usted solicitando su óbolo, en la seguridad de que la misión de nuestra institución influirá en su ánimo en el sentido de acordarnos ese concurso, destinado al alivio de los menesterosos atacados por la terrible dolencia.
Saludo á usted con mi más distinguida consideración.

Matilde R. de Roosen,
Presidenta.

Carmen C. Nery,
Secretaria.»

Léase ahora el informe y el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos referentes á este asunto.
(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara:

El Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis solicita el concurso pecuniario de Vuestra Honorabilidad, con motivo de la celebración del "Día de los Tuberculosos", con el laudable fin de socorrer á un sinnúmero de infelices enfermos que esperan socorro y hasta salvación en la atención constante de la incansable Comisión de Damas que son el alma de la nunca bien ponderada Liga contra la Tuberculosis.
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, creyendo interpretar los sentimientos humanitarios de los señores representantes, opinando que á peticiones de esta índole debe atendérseles lo mejor posible con previo informe del estado de Caja, se permite aconsejar la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Destínase, de los fondos de Secretaría, á favor del Comité de Damas de la Liga contra la Tuberculosis, la cantidad de cien pesos.

Sala de la Comisión, Septiembre 1.o de 1914.

Juan Samacoitz. — Eduardo O'Neill. — Ambrosio S. Miranda. — Wáshington Paullier."

Este asunto tiene una sola discusión.
Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre Deuda de Vales del Tesoro.
Señor Beltrán — Dada la importancia que tiene este debate y la conveniencia que existe en que se discuta lo más ampliamente posible, yo hago moción para que la discusión sea libre.
Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
Se va á votar.
Si se declara libre la discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Tiene la palabra el doctor Terra.
Señor Terra (don Gabriel)—Yo, señor Presidente, voy á votar el proyecto...
Señor Rodríguez Larreta—¿Me permite, doctor Terra?
Señor Terra (don Gabriel)—Sí, señor.
Señor Rodríguez Larreta — Yo quería decir dos palabras para presentar á la Mesa unos artículos aditivos al proyecto de "warrants" para que se lean y la Cámara los tenga presentes cuando llegue la oportunidad. Nada más.
Señor Presidente—Quien tiene la palabra es el doctor Terra. Si él se la cede...
Señor Terra (don Gabriel)—Se la cedo.
Señor Presidente—Puede hacer uso de ella el doctor Rodríguez Larreta.
Señor Rodríguez Larreta — Yo quiero únicamente que el señor Secretario lea estos artículos, como dije, aditivos al proyecto relativo á la creación de "warrants".
(Los pasa á la Mesa).
Señor Presidente—Léanse.
(Se lee):
"Artículo 5.o Autorízase al Banco de la República para emitir hasta la cantidad de doce millones de pesos en billetes de emisión mayor, debiendo destinarse esta emisión, única y exclusivamente, á préstamos con garantía de los "warrants" á que se refiere la presente ley, y no pudiendo concederse tales préstamos por un

plazo mayor que el tiempo que falte para terminar los "seis" meses establecidos por la ley de inconversión de 8 de Agosto del corriente año.

"El Banco cobrará por estos préstamos un interés máximo que equivalga al cuatro por ciento al año, y los préstamos no excederán del 50 o|o del valor medio que hayan tenido los frutos del país que representen los "warrants" entregados en garantía, durante la zafra del año de 1913."

"Artículo 6.o La emisión que se autoriza por el artículo anterior, se retirará á medida que vayan vendiéndose los frutos dados en garantía, y su retiro total deberá quedar terminado dentro del plazo á que se refiere el artículo 5.o."

"Artículo 7.o El Banco de la República llevará una cuenta especial de la emisión que se autoriza por esta ley, con entera independencia de su emisión ordinaria."

¿Han sido apoyados?—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta—Cuando llegue la oportunidad, yo defenderé estos artículos aditivos, que desde ya propongo, y que no son más que el eco de lo que se ha resuelto y declarado en el Congreso Rural que acaba de celebrarse en estos días y también de lo que se pide en la solicitud que ha presentado á la Cámara de Representantes la Cámara Mercantil de Frutos del País.

Creo, en esos tres ó cuatro artículos, haber condensado el pensamiento de esos importantísimos gremios del país,—gremios que para mí representan la fortuna, la riqueza nacional.

Es sabido que en nuestro país la riqueza pública la constituyen principalmente nuestros cueros, nuestras lanas y nuestras carnes...—(Apoyados).

... y esos gremios representan todo eso.

Me ha sorprendido que existiendo en las carpetas de la Comisión de Hacienda una presentación del Congreso Rural en ese sentido y existiendo también en la misma Comisión de Hacienda una solicitud de la Cámara Mercantil de Frutos del País, no se haya ni siquiera mencionado ninguna de esas grandes iniciativas, y respetables iniciativas—agregaré—en la discusión que tuvo lugar el otro día con la asistencia del señor Ministro de Hacienda.

Si todo habitante del país tiene derecho de petición ante todas y cualquiera de las autoridades de la República...

Señor Terra (don Gabriel)—¿Me permite el señor diputado?

Esos asuntos están á estudio de la Comisión. No han venido todavía al seno de la Cámara porque, como digo, están á estudio. Recién hace dos días que han sido presentadas las dos solicitudes.

Señor Rodríguez Larreta—Pero si el proyecto de "warrants" se sanciona sin tomar en consideración esas solicitudes...

Señor Terra (don Gabriel) — Eso no quiere decir nada. Más tarde puede complementarse el proyecto de "warrants".

Señor Rodríguez Larreta—Pero, se complementaría mal, porque el momento de hacer lo que esos señores solicitan, si se quiere hacer, es al discutirse la ley de "warrants". Por eso, oportunamente, también, señor Presidente, yo pediré que esas solicitudes se lean para que la Cámara las aprecie y las tenga en cuenta, y si tuviéramos tiempo, pediría que se imprimieran y se repartieran.—(Apoyados).

Por el momento, he terminado.

Señor Presidente—Ténganse presentes los artículos en su oportunidad.

Tiene la palabra el doctor Terra (don Gabriel).

Señor Terra (don Gabriel)—Yo, señor Presidente, como lo he manifestado en el seno de la Comisión de Hacienda y confirmado después poniendo mi firma en su informe, voy á votar favorablemente los proyectos sometidos á la consideración de la Honorable Cámara, que fueron remitidos por el Poder Ejecutivo.

Considero que esas economías que se hacen sin afectar para nada á los empleados humildes de la Nación, y afectando muy ligeramente á los empleados superiores, á los de mayor sueldo, que están en el deber de contribuir á solucionar la crisis actual, son necesarias y oportunas; que esa creación de los Vales del Tesoro facilita la situación financiera hasta el final de este año, resolviendo el equilibrio hasta el mes de Enero próximo. Después queda á la Honorable Comisión de Presupuesto de la Cámara, con la cooperación decidida del Poder Ejecutivo, la patriótica misión de continuar la tarea y darnos un Presupuesto bien estudiado, apreciando los sucesos á producirse.

Cuando el inmortal Intendente de Limoges fué llamado por Luis XVI para ocupar el Ministerio de Hacienda, dándose así el caso de que el primer economista que ha aparecido en la humanidad, después de Adán Smith, dirigiera las finanzas de su país, tímido como era en sus expresiones verbales, no pudo concretar al monarca el juicio que le mereciera la situación que se confiaba á su espíritu genial.

Cuando salió de allí, de los salones del palacio, escribió entonces, preocupado por su omisión, una carta memorable que encerraba tres postulados: "No más bancarrotas, no más impuestos, no más empréstitos". "Todas las razones deben ceder á la razón de la economía". Pero Turgot, realizando su programa, una vez que tomó posesión del Ministerio, no se conformó con ejecutar estos tres postulados: su misión fué más amplia, su campo de acción más vasto y más intenso; trató también de desenvolver la riqueza de su país, tarea difícil, tarea compleja, pero fecunda en aquella época en que estaban el comercio y la industria bajo la presión de barreras de verdaderas murallas á la libre concurrencia, en aquella época en que se vivía bajo un régimen de privilegio, de corporaciones, de servidumbres y de mil dificultades al desenvolvimiento de la riqueza. Pero en todos los tiempos, la ciencia financiera, que no tiene misterios, no ha consistido sino en esas dos aspiraciones: reducir los gastos á cifras más bajas que los recursos y provocar el desenvolvimiento del trabajo en todas sus fecundas manifestaciones.

El Poder Ejecutivo, en los proyectos enviados al seno de la Asamblea, se limita por el momento á la reducción de gastos. El señor Ministro ha puesto una pica en Flandes bajando en dos millones y pico el Presupuesto de la Nación hasta el mes de Diciembre.

Señor Herrera—¿Me permite?... ¿Le parece exacta esa reducción de dos millones y pico? Yo creo que, estudiado eso sobre el terreno, con números en la mano, se reduce á algo efímero, porque el señor Ministro ha mencionado una porción de gastos ya realizados por una sola vez.

Así es que no hay tales dos millones y medio de economía, desgraciadamente. Yo acompañaría con mucho gusto al señor Ministro en una reducción más radical del Presupuesto, pero con respecto á esa que me sedujo el otro día á primera vista, encuentro que, hoy por hoy, hay que bajar los puntos de la alabanza, porque la reducción de una Legación en España, por ejemplo, y otras, no existen en realidad.

Señor Ministro—Existe.

Señor Herrera—Existe, no voy á poner en duda la veracidad de la palabra ministerial. Me refiero al hecho de que es un juego de palabras, porque quien la desempeña es un general de la Nación, nuestro adversario de Masoller.

Señor Ministro—Pero tiene algo más que el sueldo del Ministro.

Señor Herrera—Ese general percibe el sueldo como general; así es que no hay gasto.

Pero, señor Ministro: ya que estamos en este amable diálogo, si me permite el doctor Terra, yo le indicaría, así, improvisando mis datos, que figuran algunas economías por pago de arrendamiento de legaciones orientales en Río Janeiro y Buenos Aires, y esos gastos están eliminados, por cuanto el Poder Ejecutivo ha comprado dos casas para ubicar esas legaciones, y no hay por qué pagar arrendamiento. Así es que aunque el señor Ministro no quisiera hacer esa reducción, ella ya está hecha de sí.

Señor Ministro — Pero es una economía que hay que consignarla, porque estamos viviendo con el Presupuesto viejo, con el Presupuesto de 1912.

Señor Herrera — Vamos á llamar las cosas por su nombre. No son economías: mejor sería, — y el país no sufriría una impresión equivocada, — decir: desde hoy en adelante se gasta menos por este concepto, por la razón de que no hay que pagarlo.

El Gobierno no hace, pues, ningún acto de virtud. El Gobierno, en este caso, es económico, porque economiza rubros que ya no existen.

Señor Ministro — Pero si se hace distinción entre los casos semejantes, indicados por el señor diputado, y los que son economías, porque se van á producir de hoy en lo sucesivo, de todos modos queda una enorme cifra de economías efectivas.

Señor Herrera — Pero muy cortitas. Si quiere, señor Ministro, lo invito á que conversemos, después que el doctor Terra concluya, sobre el asunto, y nos vamos á entender ó desentender, en que no hay tales dos millones de economías proyectadas.

La capatacía de Aduana es una economía imaginaria.

Señor Terra (don Gabriel) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — El doctor Terra reclama el uso de la palabra.

Señor Terra (don Gabriel) — Serán en parte, en pequeña cantidad, esos dos millones nominales. En vez de 2.000.000, nos encontraremos con economías efectivas de 1.800.000 ó de 1.900.000...

Varios señores representantes — Ni un millón.

Señor Terra (don Gabriel)—... Pero desde luego debo advertir que en la reunión de la Comisión de Hacienda y de Presupuesto, celebrada la otra noche, se ampliaron esas economías, y queda á la Comisión de Presupuesto de la Cámara, en cooperación con el señor Ministro, como ya lo he dicho, la tarea de acentuarlas en todo lo posible.

Señor Herrera — Muy plausible; pero acentuarlas de veras...

Señor Terra (don Gabriel) — En la vida de un Estado pasa lo mismo que en la vida del hogar. Un jefe de familia, ante una situación difícil, lo primero que hace es suprimir, si es posible, todos los gastos que no son indispensables, pero no se conforma, si es que quiere cumplir con su deber debidamente, con hacer esas reducciones: va más allá, trata de doblar su esfuerzo, de multiplicar sus energías para llevar al seno de los suyos el bienestar necesario. Lo mismo debe suceder en la vida de la Nación. No basta en los momentos difíciles con hacer economías; es necesario, á la vez, fomentar las fuentes de riqueza, estimular á los hombres de trabajo. — (Apoyados).

Y aquí entro al problema económico, no tratado todavía por el Poder Ejecutivo, aunque, debo declararlo, el señor Ministro ha prometido, en el seno de la Comisión, ocuparse inmediatamente de él, y constato desde ahora que la Cámara Mercantil y las Asociaciones Rurales, al plantear ese problema, exageraron la nota, y en la exageración, — quizás generada por la idea de que es necesario pedir mucho para obtener poco, lo que desgraciadamente en este país es un procedimiento usual

que tiene éxito, — pidieron veinte millones, cuando lo que en realidad debieron haber pedido eran seis ó siete millones, como máximo.

Señor Rodríguez Larreta — Eso es muy poco; no alcanza absolutamente.

Señor Terra (don Gabriel) —... Esa exageración de la Cámara Mercantil y de las Asociaciones Rurales provocó, como represalia, las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda y del señor diputado doctor Martín Martínez, que también las consideraron por demás exageradas y sin fundamento.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite el señor diputado Terra?

Ni el señor Ministro, ni el señor diputado doctor Martín Martínez observaron el "quantum". Observaron fundamentalmente el pedido y la idea; pero no hicieron observación sobre la cantidad, absolutamente, ni el uno, ni el otro.

Señor Terra (don Gabriel) — Pero se ocuparon del curso forzoso, como si lo que pretendieran las clases productoras del país fuera establecer el curso forzoso en la República.

Y así se explica que el señor Ministro y el señor diputado doctor Martín Martínez vieran en esa petición, en esos reclamos, que en el fondo considero justos y que obedecen á razones poderosas, una amenaza para el curso forzoso en el país, como si el curso forzoso no fuera un absurdo, algo inconcebible y algo que de ninguna manera podría volverse á establecer en la República...

Señor Martínez (don Martín C.) — "E pur si muove".

Señor Terra (don Gabriel) — Nosotros, señor Presidente, como todos los países del nuevo mundo, desde el Oriente al Occidente, pasamos por una época de curso forzoso y supimos librarnos de él mucho antes que los demás países americanos, — muchos años antes que el Brasil, nuestros vecinos del Norte, y que la República Argentina; sea recordado este antecedente en honor de los hombres que en distintas épocas han dirigido las finanzas del país.

El Brasil inició su período del curso forzoso allá por el año 1809 y permanece con ese régimen que se acentúa de una manera profunda en los primeros tiempos de la República, hasta que el doctor Martinho obtuvo de la casa Rostchill el auxilio necesario para combatir ese enorme mal.

Algunos años después otro Ministro implanta en ese país el mismo sistema que en la República Argentina el doctor Rosa había creado con la Caja de Conversión, dominado por el pensamiento de que los pueblos que han vivido mucho tiempo bajo el régimen de la inconversión no pueden pretender ir de golpe al sistema de la par; que hay que detenerse en una proporción cualquiera.

El Ministro Rosa se detuvo en el 44 centésimos oro por el peso papel.

El régimen fué adoptado después en el Brasil, defendido por Bulhoes y por el doctor David Campitta.

Pellegrini, antes de la acción del Ministro Rosa, había obtenido, así como Martinho obtuvo el auxilio de la casa Rostchill, el auxilio de la casa Baring para conquistar esas soluciones precursoras de la moneda sana, del régimen regular.

El Uruguay, muchos años antes — veinte años — por iniciativa de don Andrés Lamas, pretendió hacer lo mismo; y así como esos dos países acudieron á los banqueros, don Andrés Lamas pidió la cooperación del Banco Mauá para hacer desaparecer el papel moneda.

El Banco Mauá no estaba en condiciones de apoyarlo, por razones que no es del momento explicar, y entonces se sufre toda una vía crucis, un verdadero dolor en nuestro pueblo, y el curso forzoso desaparece algunos años después, perseguido por el odio y por la adversidad perdurable de nuestras clases productoras.

El curso forzoso en la América del Sur tiene causas especiales, factores que lo motivan, originales, además de los factores que actúan en todos los demás países del mundo. Obedece á la falta de crédito de estos países en los primeros tiempos de su independencia; obedece á las guerras civiles continuadas y que perduran durante años; á las guerras internacionales y á los despilfarros y á los derroches de Gobiernos no preparados en los primeros años de estas democracias llamadas inorgánicas; y obedece también á una causa especialísima, porque no todo fué malo en el pasado, al afán de nuestros hombres dirigentes de realizar, en poco tiempo, en estos países, enormes progresos, levantando ciudades en el desierto, transformando la barbarie rápidamente en civilización, de realizar en un día lo que las ciudades de la vieja Europa han realizado en el transcurso de los siglos.

Cuando el auxilio del capital europeo, abriendo el mercado de Londres á nuestro papel, y algunos años después la Bolsa de París vino á prestar dinero en condiciones de hacer factibles las grandes obras, las aspiraciones de civilización y de grandeza, ya era tarde: estos países estaban arruinados por el empapelamiento, por ese veneno del curso forzoso. Para que vuelva á aparecer el régimen que no tiene defensa en estas épocas, sería menester que surgieran simultáneamente todos esos factores combinados en conjunto, haciendo por maléfica influencia que volviéramos, al régimen nefasto y absurdo de una moneda inestable, que al principio podría producir prosperidad aparente, que al final nos daría la miseria con todo un cortejo de males indecibles. Sería necesario que volviéramos á las guerras civiles, no ya á las guerras civiles de los nueve meses, pero sí á las guerras civiles de los nueve años; sería necesario que volviéramos á las guerras internacionales, á pretender derribar tiranías en países extranjeros; á los desórdenes, á los derroches, á los despilfarros, en el seno de los Gobiernos, imposibles hoy por el adelanto de la razón pública y por la fiscalización severa que tienen en el Parlamento...

Señor Herrera — Pero, señor diputado: yo creo que en el país no ha habido un Gobierno de más despilfarros que el actual...

Señor Miranda (don César) — Eso es una barbaridad!...

Señor Sosa — Es un disparate.

Señor Herrera — Yo me he complacido en no apoyar á mis colegas, porque veo que son lógicos en su criterio.

Señor Terra (don Gabriel) — Está equivocado el señor diputado. Si este Gobierno tiene alguna falla...

Señor Herrera — Si el señor diputado me permite voy á tener el gusto de contestarle.

Señor Terra (don Gabriel) — Estoy en el uso de la palabra, señor diputado.

Señor Herrera — Lo oigo con mucho gusto, distinguido colega, decía eso al pasar...

Señor Terra (don Gabriel) — Si este Gobierno merece alguna crítica, es la crítica que mereciera el Gobierno del gran Sarmiento. Sarmiento triplicó el Presupuesto y duplicó la deuda pública en los cinco años de Gobierno, pero lo hizo por ese afán patriótico á que yo me refería de realizar en poco tiempo lo que los progresos que las viejas sociedades de Europa necesitaron siglos para conquistar.

Señor Herrera — El motivo será el que quiere buscar el señor diputado; pero el hecho real es que el país está en la actualidad en la bancarrota, precipitada por el Gobierno actual... — (No Apoyados).

Señor Beltrán — Pero gran culpa tiene el Gobierno: yo tendré el placer de demostrar...

Señor Miranda (don César) — Las revoluciones son las que han tenido la principal culpa. Una revolución do un mes cuesta mucho más que todos esos gastos.

Señor Beltrán — Voy á demostrar, cuando termine el doctor Terra, cómo el Gobierno actual es culpable, en gran parte, del déficit que existe: que es el principal responsable, lo voy á demostrar, y veremos si la mayoría puede contestar los argumentos que haga.

Señor Miranda (don César) — Yo no tendría inconveniente en demostrar que al saravismo se le deben todas las calamidades de los últimos años. — (Apoyados).

Señor Herrera — ¡Qué revolución más linda que la económica que tenemos: el país con hambre!... Esa es la revolución más interesante!...

Señor Terra (don Gabriel) — Las causas de los desequilibrios financieros actuales podríamos encontrarlas en el aumento de la deuda pública y el crecimiento de los gastos provenientes de obras realizadas.

El aumento de la deuda pública, si nosotros vamos á estudiarlo, como lo hacía notar un compañero, deriva, en gran parte, de las revoluciones.

Señor Sosa — Muy bien.

Señor Herrera — En lo que me corresponde, estoy encantado de haber sido revolucionario...

Señor Presidente — El doctor Terra deseá no ser interrumpido.

Señor Terra (don Gabriel) — Las revoluciones no son causadas por los gobernantes, ni siquiera por los partidos de la llanura: son causadas por factores sociales inevitables que se hacen sentir en todos los países...

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Terra (don Gabriel) — ... porque yo no he visto surgir en ningún país una democracia que no saliera manchada por la sangre de sus hijos, desde la juiciosa Inglaterra hasta el más humilde de los nuevos países de América.

Señor Herrera — Es cierto, apoyado.

Señor Beltrán — El doctor Arena, en su libro sobre el Colegiado, dice que la culpa de las revoluciones reside en los Gobiernos, y por eso se va á la modificación del Presidente de la República en Gobierno Colegiado.

Señor Presidente — El orador no desea ser interrumpido. La Mesa llama al orden á los señores diputados.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y el señor diputado Beltrán ha leído el folleto sobre el Colegiado, del doctor Arena?

Señor Beltrán — Con muchísimo gusto.

Señor Rodríguez Larreta — Le presento mis felicitaciones. — (Hilaridad).

Señor Terra (don Gabriel) — Por eso, señor Presidente, cuando se hablaba por el señor Ministro y por el señor diputado doctor Martín Martínez del peligro de que vuelva á imperar el curso forzoso, venía á mi mente la imagen medioeval de un caballero de la triste figura que encontraba por donde quiera enemigos invisibles y que confundía en sus alucinaciones enformizas á los molinos más gigantes. Nosotros no tenemos por qué temer el peligro del curso forzoso.

Señor Almada — La emisión de veinte millones de pesos no es...

Señor Terra (don Gabriel) — Es un error del señor diputado, y voy á demostrar que esta Cámara Mercantil y esas Asociaciones Rurales tienen razón en pedir un pequeño aumento de emisión, no de veinte millones, pero sí seis ó siete millones.

Señor Carvallido — Yo le preguntaría al señor diputado si está hablando en nombre de la Comisión.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo es-

toy hablando en nombre propio, porque creo que tengo derecho á hablar.

Señor Carvallido—En nombre propio, sí, pero no en nombre de la Comisión.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo no he invocado para nada el nombre de la Comisión de Hacienda, y manifesté en el seno de ella que llegado el momento de la discusión emitiría en la Cámara las ideas que emití en su seno.

Señor Carvallido — Quiere decir que es en nombre personal, no en el de la Comisión.

Señor Terra (don Gabriel) — No voy á comprometer al señor diputado ni á ningún otro colega.

Señor Herrera — Parece de la oposición el señor diputado...

Señor Rodríguez Larreta — El doctor Carvallido puede estar tranquilo.

Señor Carvallido — Y el señor diputado también.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor: estas son opiniones del doctor Terra.— (Hilaridad).

Señor Terra (don Gabriel) — El señor Ministro, en su discurso, al establecer que con los veintiséis millones de emisión que fijó la ley de Agosto teníamos bastante, teníamos cantidad suficiente, dijo lo siguiente en la pasada sesión:

"En 1912, por ejemplo, en el mes de Septiembre, nos encontrábamos en el período álgido del desarrollo general de todos los negocios, un progreso verdaderamente extraordinario, actividad en todas las manifestaciones de la vida y, de consiguiente, necesidad de abundante medio de circulación monetaria, y, desde luego, existencia forzosa y necesaria de moneda para responder á las necesidades de esos negocios. Y ¿cuál era el medio circulante entonces?... La emisión mayor estaba constituída por 21.843.810 pesos; la emisión menor 4.406.548 pesos: en total, 26.250.358 pesos.

Bien. El 1.o de Agosto de 1914 la emisión mayor del Banco de la República era de 16.262.750; la emisión menor era de 5.337.669, es decir, 21.600.419. Lo autorizamos al Banco de la República á emitir hasta 26.000.000. Calculando una existencia en caja de 5.000.000, que es la real y positiva para responder á las necesidades diarias y á la existencia de los depósitos, el Banco puede emitir 4.737.250, y tendría entonces 26.337.669. Todavía superaría á las cifras de 1912 en 87.319, pero puede emitir emisión menor hasta llegar á 694.000 pesos; y entonces el exceso de moneda sobre 1912 sería de 781.000 pesos."

Señor Ministro — Menos el límite de los veintiséis millones que tiene la emisión actualmente. Ahí hay un pequeño error, pero en el fondo la cuestión es la misma. Hay un excedente...

Señor Terra (don Gabriel) — ¿A cuánto asciende?

Señor Ministro — ... de unos 600.000 pesos más que puede haber de moneda.

Señor Terra (don Gabriel). — Bueno: el señor Ministro hace una comparación incompleta y por eso llega á esos resultados, que son completamente erróneos.

En 1912 había veintiséis millones de emisión mayor y menor, y más veinte millones de oro circulante.

Señor Ministro—Que no circulaban.

Señor Terra (don Gabriel) —. ¿Por qué no circulaban? Desde luego estaban disponibles. No circulan ahora, que están encerrados.

Señor Ministro — El oro está en la misma situación ahora que en 1912.

Señor Terra (don Gabriel) — No señor: el oro ahora no sale de las cajas. El señor Ministro no ve una libra esterlina por ahí. — (Apoyados).

Señor Ministro — Pero antes no se veía tampoco.

Señor Terra (don Gabriel) — Son veinte millones de pesos. Hoy, según los cálculos del señor Ministro, unida á la emisión oro la emisión papel, se obtiene apenas 43.200.000 pesos. Quiere decir que la diferencia entre el medio circulante del año 1912 al medio circulante actual es de tres millones en favor de 1912. Y el señor Ministro olvida que en el año 1912 nosotros ya estábamos sufriendo todos los efectos de una crisis monetaria, que estalló, que tiene su momento álgido ocho meses después de la fecha que toma el señor Ministro como base para sus comparaciones. En Junio de 1913 el Banco de la República pasa á sus clientes la memorable circular. ¿Por qué el señor Ministro no tomó, como término de comparación, un par de años antes, el año 1910, que tal vez señala la época real de nuestra prosperidad?

En el año 1910 nos encontramos con que hay oro en las cajas de los Bancos por treinta millones, y hay papel por diez y ocho millones quinientos mil pesos en emisión.

Señor Ministro — Eso es lo que circula, el papel; y el oro estaba en las cajas.

Señor Terra (don Gabriel) — Pero está disponible y circula en compañía del papel en las épocas normales, señor Ministro: eso es lo que se llama régimen circulante, el oro y el papel que actúan simultáneamente en todas las transacciones.

Señor Ministro — Se mueve toda la producción con esos diez y ocho millones de pesos papel.

Señor Terra (don Gabriel) — Pero de todas maneras la argumentación sería la misma, porque tendríamos que descontar hoy el oro, como lo descontamos entonces...

Señor Ministro — Pero yo no lo he descontado.

Señor Terra (don Gabriel) — Pero ha hecho mal el señor Ministro. Para estudiar el medio circulante de un país, es necesario sumar á la moneda de oro la moneda papel.

Señor Ministro — ¡No, señor!

Señor Terra (don Gabriel) — ¡Cómo no!

Nos encontramos en 1910 con que el medio circulante total era de cuarenta y ocho millones, es decir, seis millones más que lo que tendremos actualmente disponible; y en 1910 las estadísticas nos dicen que el valor inmueble de la República era de mil millones ciento cincuenta y ocho mil pesos, y que de 1910 á 1912, — que toma el señor Ministro como término de comparación, — el valor inmueble en el país sube en cuatrocientos millones de pesos.

En 1910 era el valor de los frutos del país veinte por ciento menos que en 1912.

Quiere decir que cuando la riqueza pública en conjunto era inferior en una tercera ó una cuarta parte, por lo menos, que la riqueza que debemos considerar actual, el medio circulante del país era seis ó siete millones superior.

Señor Ramírez — Entonces hay que emitir los 12 millones.

Señor Terra (don Gabriel) — Lo que hay que hacer es ponerse, por lo menos, en la circulación mínima de esas épocas, si es que no queremos cometer errores que pagan muy caros los países.

Señor Herrera — A la prueba me remito.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo dije que en 1912, á finales de 1912, estábamos en plena crisis monetaria; y la prueba más evidente de que eso es así, es que ocho meses después el Banco de la República se vió obligado á decir á sus clientes que no les podía prestar un solo centésimo, trayendo como consecuencia inmediata el siguiente fenómeno que puso á prueba la energía económica de la República: unos días después el encaje, que era de 20 millones, se redujo en el Banco de la República á 8 millones; y el papel, que era de 29 millones, bajó á 20 millones de pesos.

Esa es la situación que se nos presenta en el momento en que el país se encuentra aislado comercialmente de sus grandes mercados de consumo.

Los que han venido ante los Poderes Públicos reclamando protección — porque nosotros nos hemos ocupado de la situación financiera del país equilibrando el Presupuesto y dando al Gobierno los medios de cumplir sus compromisos hasta fin de año, y nos hemos preocupado de la situación bancaria impidiendo las corridas y facilitando de esa manera la solución de la crisis, pero todavía no hemos tenido ninguna iniciativa en favor de las clases productoras, — los que se presentan reclamando leyes protectoras á los Poderes Públicos, son los que tienen que exportar hasta el final, hasta el 31 de Marzo de 1915, una suma aproximada á la enorme cifra de 32 millones de pesos, excluyendo las carnes de nuestros saladeros y las carnes de nuestros frigoríficos, de las que no me preocupo porque sé que de una manera ú otra esos artículos de alimentación tendrán una salida más ó menos próxima.

El valor aproximado de los productos de nuestra ganadería, excluídas las carnes, calculando los precios del año pasado, es de 32 millones de pesos, y, estos señores que tienen que mover una riqueza tan grande, si se presentan hoy ante cualquier Banco particular, no encontrarán un centésimo de crédito, presentándose personalmente ofreciendo las garantías de sus firmas ó presentándose brindando estos "warrants" que nosotros les vamos á sancionar.

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Terra (don Gabriel) — Si van al Banco de la República, el Banco de la República les contestará lo que me contestó á mí el Gerente hace dos ó tres días: que no tiene más que un millón y medio ó dos millones disponibles, porque necesita conservar en sus cajas, en las veintiséis ó veintisiete casas que tiene repartidas en el país, alrededor de tres ó cuatro millones para las transacciones diarias, y de eso no puede desprenderse hoy que le hemos señalado un límite que no puede trasponer para su emisión...

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, eso no está inmovilizado; eso está girando.

Señor Terra (don Gabriel) — ... que antes podía trasponer porque tenía una emisión mucho mayor que la real que circulaba.

Señor Rodríguez Larreta — Está inmovilizado, porque no puede disponer de él.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Cómo no va á poder disponer, si con eso atiende los compromisos diarios!

Señor Terra (don Gabriel) — No puede disponer porque tiene cuatro millones y pico de depósito á la vista, á no ser que disponga de oro para esas transacciones.

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso le sale por un lado y le entra por otro. Es lo que más está girando.

Señor Terra (don Gabriel) — Esas son las declaraciones que por otro lado estoy autorizado á hacer en la Cámara por el mismo señor Gerente.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, eso no está inmovilizado. Eso es lo que se está moviendo más.

Señor Terra (don Gabriel) — Y si van á los Bancos particulares, señor Presidente, á reclamar crédito, es natural que no lo tengan, y es natural que no lo tengan porque esos Bancos tienen compro-

misos á la vista, compromisos que pueden hacerse efectivos de un día para otro, por valor de más de trece millones de pesos, y no tienen en sus cajas más que ocho millones; y en situaciones como esta no es como para confiar en el desarrollo de los sucesos, cuando tenemos por delante un misterio que nadie puede descifrar, una situación extraordinaria que se presenta una vez cada cien años en la vida de los hombres.

Cuando el señor Ministro el otro día anunciaba que en el caso de que esos bancos no fueran más liberales se dictaría una ley de moratorias, yo pensaba para mí que ese no era un medio de mejorar la situación del país.

Señor Herrera—Y el propio Ministro antes había dicho que era imposible mantener un estado de moratoria. Así es que había desvirtuado ese argumento con antelación...

Señor Terra (don Gabriel)—Y, ¿cuál es la gravedad de la situación para todos nuestros productos? Voy á tratar de describirlo en la forma más precisa posible.

En la pasada cosecha de lanas, que alcanzó á cincuenta y cinco millones de kilos, la Francia apareció como compradora por valor de diez y nueve millones, la Alemania por valor de trece millones,—pido á la Cámara que preste atención sobre estas cifras,—la Bélgica por doce millones, el Austria por dos millones quinientos mil, Italia por tres millones, Estados Unidos por cuatro millones é Inglaterra por un millón quinientos mil kilos. De esto se deduce que los países que están en guerra, en la terrible lucha, y los que están por caer envueltos en ella, son los únicos consumidores de nuestras lanas; que la Inglaterra apenas representa un dos por ciento, que los Estados Unidos representan un seis por ciento, y los demás, el noventa y dos por ciento de saldo pertenece á los países envueltos en el desastre, qué no están para hacer trabajar sus manufacturas y sí solamente para defender la vida de sus hijos.

Y, ¿qué particularidad tienen esos mercados ingleses y esos mercados norteamericanos, que serán los únicos compradores probables de nuestras lanas? El mercado inglés es un mercado intermediario con el continente; es el gran consumidor de las lanas de sus colonias, de las lanas de Australia, del Africa y de Nueva Zelandia; pero no es un consumidor de nuestros productos y por eso aparece con un millón y pico de kilos que tal vez sean para el continente europeo. Los Estados Unidos son un comprador exigente, es un cateador del vellón, hace deshacer cinco fardos para quedarse con uno de la mejor lana.—(¡Muy bien!)

El señor diputado don Alejandro Gallinal, que es un gran productor de este artículo, nos decía el otro día que es una cosa curiosa la cantidad de clasificaciones que exigen los yanquis para comprar las lanas. No sé si nos hablaba de 28 clasificaciones...

Señor Gallinal (don Alejandro). — Es verdad, efectivamente.

Señor Terra (don Gabriel)—Esta es la situación que se nos presenta, señor Presidente, para nuestros productores de lanas: que de los treinta y dos millones de kilos que yo mencionaba hace un momento, tienen veintidós millones de pesos á colocar. Es una situación desesperante, porque si la guerra continúa, los consumidores por 90 o|o de ese artículo no estarán en condiciones de comprarlo; y la Inglaterra, antes de venir al Uruguay, adquirirá las lanas de sus colonias, que se colocaban hasta hoy en los países europeos. Vendrá al Río de la Plata en último término, si es que viene, y entonces se presentará frente al mercado el comprador yanqui solamente como único interesado; impondrá la ley, y como comprador exigente en épocas normales, será mil veces más exigente en estas épocas, si los Poderes Públicos no protegen á las clases productoras.—(Apoyados).

Señor Ministro—Con papel.

Señor Terra (don Gabriel)—Si no es papel, es oro.

Digo yo, señor Ministro: emitir cinco millones sobre una producción de treinta y dos millones, ¿es un peligro? Si no quiere emitirlos el señor Ministro por intermedio del Banco de la República, emítalos por una institución aparte que no tenga más garantía que la de esa institución y la del Gobierno, y los treinta millones de esa producción, que es una producción noble, que vale, en todas las épocas, es de suponerse que valga más después de la guerra.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta—Que es una garantía.

Señor Terra (don Gabriel) — ¿No es peor, señor Presidente, colocar á nuestros productores ante un solo comprador, que será un victimario que va á hacer perder á la República diez ó quince millones de pesos con toda seguridad?—(Apoyados).

Señor Ministro—Es problemático.

Señor Terra (don Gabriel)—Es problemático, ¿por qué?

Lo problemático, señor Ministro, es que nos vengan á comprar ahora las lanas de Europa.

Si así no fuera para felicidad de la República, la emisión del papel quedará en las cajas, no se tendrá necesidad de echarse mano de este recurso extraordinario y salvador, pero, desde luego, á lo menos debemos armar á nuestros productores, siquiera con la promesa de no dejarlos desamparados en esa lucha con el único comprador.—(Apoyados).

Señor Ramírez — Si se le da papel, no tiene por qué apurarse á vender.

Señor Herrera—Pero, si es oro: no es papel!...

Señor Ramírez—¡Oro! Y se está diciendo que no va á valer nada!

Señor Terra (don Gabriel) — ¿Quién ha dicho que no va á valer nada?

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Cómo quiere que los banqueros den oro?

Señor Terra (don Gabriel) — Los banqueros no pueden dar nada, porque no tienen qué dar. En estos momentos de angustias, arriba de los banqueros impotentes están los Poderes Públicos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Afortunadamente, no ha de ser verdad eso de que nada valgan nuestros frutos!

Señor Herrera — El productor adquiere sus productos, y pide que se le conviertan en la cantidad de oro que valen.

Señor Terra (don Gabriel) — Se quiere que se contenten con la cuarta ó quinta parte del valor, y con eso tendrán lo suficiente para esperar la solución del conflicto europeo.

Señor Ministro — Para eso, hay bastante con el papel existente.

Señor Beltrán — ¡Cómo no! Se necesitan cinco millones, y al Banco le falta emitir siete millones. — (Murmullos).

Señor Terra (don Gabriel) — El señor Ministro, al hacer la comparación del momento actual con el año 1912, en cuyo año, más ó menos, teníamos crédito, comparaba dos cosas incomparables.

Yo creo haber leído lo mejor que se ha escrito en materia de moneda. Conozco las producciones de Noloski, de Rossi, de Courceil Seneuil, de Mollien, del Ministro de Napoleón, creador del Banco de Francia, y la síntesis de mis estudios es que en las épocas de crisis, cuando el crédito falta, hay más necesidad de moneda que en las épocas de crédito, que en las épocas normales.

Moloski comparaba la función del sistema monetario con una gran rueda que, dando vueltas precipitadas, rápidas, podía hacer frente á infinidad de transacciones. Esas vueltas precipitadas no se producen en la actualidad, y sí en las épocas de crédito, y entonces se puede prescindir de los signos monetarios; en los días en que el crédito desaparece es necesario hacer salir la moneda.

En esta época, precisamente, á fines de Septiembre, en los primeros días de Octubre, en los días normales, empiezan á circular por la plaza, letras de cambio por cantidades millonarias, por 30 ó 40 millones que hacen las veces de papeles fiduciarios. Yo pregunto: ¿ese recurso de nuestra exportación, esas facilidades que dan los consumidores europeos, de descontarse en los Bancos, por compensaciones de crédito entre Banco y Banco, de continente á continente, por compensaciones de crédito entre casas de comercio también á través del Océano? Yo pregunto al señor Ministro y al señor Martín Martínez, ¿cómo se sustituye, en los momentos actuales, todo ese valor fiduciario, todo ese papel que hace el oficio de moneda en los momentos actuales? ¿cómo se llena ese vacío?

Señor Ministro — Porque no hay transacciones sobre lanas, y no hay necesidad de esos papeles.

Si llega á haber transacciones con Europa, será porque vendrán de nuevo las letras de cambio, pero éstas no hacen falta, ni hay por qué sustituirlas cuando no haya exportación.

Señor Terra (don Gabriel) — Bueno: es esa anormalidad la que tenemos que corregir. No hay transacciones sobre lanas: ¿cómo vamos á esperar el oro? El oro, ¿cuándo viene?...

Señor Ministro — Pero habrá letras de cambio, y oro cuando haya operaciones con el exterior. Antes no se necesitan, porque los frutos no se van á vender.

Señor Terra (don Gabriel) — Pero, ¿existían ó no existían en esa época en la plaza todos esos papeles que no tienen representación, hoy que no tienen sustitutivos? ¿Existían?... Pues, luego es necesario darles algo en compensación, si es que no queremos ser los espectadores de una liquidación que va á ser un desastre para la República!—(Apoyados). — (No apoyados).

Yo sé, señor Presidente, que en el momento actual, en este momento preciso, estás ideas no van á triunfar. Yo no voy á caer, pues, en la ilusión de mi distinguido colega el doctor Rodríguez Larreta, que ha tenido el trabajo de redactar un proyecto de ley y presentarlo á la Secretaría. Pero yo creo que si la situación europea no tiene una solución rápida, como parece que no la tendrá, cuando los tres países aliados se comprometen á no hacer la paz sino en conjunto, si no se presenta, como hay noventa y nueve probabilidades sobre cien, más que el comprador norteamericano en nuestra plaza para nuestras lanas y nuestros cueros, la marea, la grita que se va á levantar va á ser tan poderosa que los Poderes Públicos, quieran ó no quieran, tendrán que dictar medidas salvando la faz económica de la situación y asegurando las conquistas de progreso alcanzadas por la República. — (Apoyados).

El señor Ministro nos decía que si no había crédito no era porque el dinero no existiera, sino porque se temía, dados estos proyectos que andan en el ambiente, que se empapelara al país. Yo creo que si no hay dinero para colocaciones que faciliten el comercio y la industria, es porque aquellos que lo poseen están esperando pacientes, como las aves que viven del cadáver, ese mismo desastre para quedarse con la propiedad privada en los días sombríos de la ruina. — (Apoyados).

Señor Almada—Con ese empapelamiento que se proyecta, correríamos el riesgo de escapar de manos de la usura para echarnos en brazos del agio, que es mil veces peor.

Señor Terra (don Gabriel) — ¡Cómo agio, señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta—¿Dónde está el agio?

Señor Terra (don Gabriel)—En primer lugar, el señor diputado emplea mal esa palabra "empapelamiento"...

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Terra (don Gabriel).—... Empapelamiento sería si se tratara de 30 ó 40.000.000 de pesos; pero lo que yo propongo son apenas seis ó siete millones.

Después, puedo afirmarle que no hay agio, ni especulación en estas épocas.

En situaciones análogas, después de la guerra franco-prusiana, el Banco de Francia emitió cinco veces más que el valor de su encaje, y obtuvo que, mientras la Alemania se arruinaba con la indemnización de 5.000.000.000 de francos, el país vencido resurgiera á la vida con esa emisión inconvertible que tanto asusta á los colegas. ¿Por qué? Porque los directores del Banco de Francia, en aquellos momentos, sabían perfectamente, tenían la seguridad absoluta de que no entregaban los fondos que les estaban confiados, á especuladores, sino á elementos de trabajo que trataban de levantar al país de las ruinas en que se encontraba.

En estas épocas, ¡qué vamos á dar con especuladores, ni aunque los busquemos con linterna! ¿quién especula? Los que desean especular en la desgracia y la miseria, que fatalmente tiene que sobrevenir, son los buitres, son las aves de alto vuelo, que con olfato fino descienden de la altura en los momentos oportunos que tratamos de evitar. En la situación actual, nadie especula para obtener beneficios de la reventa de artículos, porque al que tiene oro le pasa lo que acabo de manifestar hace un momento: esperar el desastre que se viene, sobre todo si los Poderes Públicos continúan cometiendo errores como los que hemos cometido todos en la ley de Agosto próximo pasado, limitando arbitrariamente la emisión y quitándole facultades al Banco de la República, que es el único que podría salvar al país, si no le hubiéramos cortado los medios, prestando tributo exageradamente á las supersticiones populares.

Señor Beltrán—Son anteriores los errores.

Señor Almada—Son fluctuaciones de la moneda.

Señor Terra (don Gabriel)—Se ha hablado que hay depreciación de moneda.

Señor Almada—Y la habrá, señor diputado.

Señor Terra (don Gabriel)—Hace un momento sentí una voz por ahí que decía eso.

Señor Ministro—No hay tal depreciación de moneda.

Señor Terra (don Gabriel)—Si hay algún cambio desfavorable es porque ni todos tienen fondos disponibles en Europa para girar, es porque nos encontramos con el espectáculo de vapores que llevan oro y tienen que retornar al puerto de donde salieron. Nos encontramos con una situación imposible de resolver, un verdadero misterio en el porvenir, y es claro que un servicio prestado en tales circunstancias cuesta algo más que un servicio prestado en circunstancias normales, y el que pide cinco francos y centésimos por una letra en momentos regulares, en estos momentos tiene que pedir lo que ese servicio significa por las condiciones extraordinarias en que se presta.

Además, los cambios mejoran solamente en los momentos en que la exportación se produce, ¿y los banqueros no están como está todo el mundo en estos días, con la duda de cuándo se realizará esa exportación, la misma duda que genera en el espíritu de los productores la iniciativa de pedir á la Asamblea el amparo de una ley que les permita esperar, sin sacrificar el fruto del trabajo de un año al precio miserable de la necesidad?

He votado, pues, en el seno de la Comisión y votaré en la Cámara favorablemente los proyectos del Poder Ejecutivo, pero deseando que mis colegas y los hombres de Gobierno mediten sobre este problema económico que es gravísimo.

Ya hace mucho tiempo que no se puede vender en condiciones regulares, á ningún precio, un inmueble en la República, y eso se explica por la crisis monetaria que tiene su origen en 1910, y se acentúa día á día hasta esta fecha, por esa crisis de falta de emisión, por falta de medio circulante en relación á la valorización efectiva de nuestra propiedad inmueble y de nuestra propiedad semoviente.

Eso que sucede con la propiedad inmueble, que es imposible realizarla, va á suceder, quién sabe por cuánto tiempo, con la propiedad semoviente, con los frutos de nuestra ganadería... — (Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.)—Hay que darle plata á todo el mundo, entonces.

Señor Terra (don Gabriel) — ... y hay que darle los medios para que se sostengan hasta que la guerra termine, si no queremos perder muchos millones de pesos y agravar este mal económico.

Señor Rodríguez Larreta —. Apoyado.

Señor Ramírez — Y á los que tienen inmuebles hipotecados también, para evitar que las aves negras se aprovechen.— (Murmullos é interrupciones).

Señor Terra (don Gabriel) — He oído hablar de hipotecas.

Entre los recursos de que se debe echar mano en estos momentos, considero que vendría bien un impuesto sobre las hipotecas, haciéndolo pagar á los acreedores hipotecarios. — (Apoyados).

Señor Beltrán — Pagarían los deudores. — (Murmullos).

Señor Terra (don Gabriel) — Yo no tenía datos exactos; pero llegó hasta mí, por intermedio del señor senador Fleurquin, que se ocupa de este asunto en el Honorable Senado, una memoria que me sorprende.

Yo creía que la proporción de nuestras hipotecas realizadas por el Banco del Estado, era mucho mayor en relación á las hipotecas realizadas por los particulares, pero me encuentro con que no es así: que hay casi veinte millones de capital colocado en hipotecas privadas que nunca ha pagado impuesto, porque los Poderes Públicos temen que caiga ese impuesto sobre los deudores, siendo así que en estos momentos, en que todos contribuímos á solucionar la crisis, debían también los acreedores participar con 1 ó 2 por ciento sobre esos capitales...

Señor Mora Magariños — Paga la propiedad, que es lo mismo. En las colonias inglesas se le descuenta al propietario lo que tiene hipotecado.

Señor Rodríguez Larreta — Pero aquí no se le descuenta. Aquí el propietario que tiene un bien hipotecado paga contribución sobre lo que realmente no es suyo.

Señor Terra (don Gabriel) — ... estableciéndose en la ley que todas esas cláusulas que redactan los escribanos que hacen pesar el gravamen sobre el deudor son cláusulas nulas, y que esos señores dueños de capitales enormes vengan con nosotros á contribuir á la solución de la crisis... — (Apoyados).

Señor Beltrán — Pero cobrarían de antemano, doctor Terra. Al entregar el dinero al deudor le descontarían el impuesto.

Señor Alburquerque — Pero en las hipotecas que ya están hechas, no.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo me refiero á las hechas.

... y un impuesto por una sola vez, un impuesto parecido al que puso Alemania unos meses antes de la guerra, un impuesto de sorpresa, que sería lo más justo que se puede pedir...

Señor Mora Magariños — ¿El impuesto militar?

Señor Alburquerque — Semejante al impuesto universitario, al cancelarse la hipoteca.

Señor Terra (don Gabriel) — .. y se pueden sacar cuatrocientos ó quinientos mil pesos para hacer desaparecer de golpe los bonos ó vales que vamos á emitir.

Señor Beltrán — El señor diputado Terra parece que se ha olvidado de las cláusulas de Tourgot, — "no más impuestos", con que comenzaba su discurso el señor diputado.

Señor Terra (don Gabriel) — Le voy á contestar al señor diputado.

Tourgot formulaba su programa, — "no más impuestos, no más empréstitos, no más bancarrota", en un país en bancarrota, en un país hambriento, en la Francia, en la víspera de la gran revolución. Nosotros estamos en una situación distinta, nosotros estamos en un país todavía rico, que sufre una crisis por falta de emisión, que podrá corregirse, mejorar, y que para mejorarla y corregirla es necesario echar mano de los impuestos en los momentos en que el crédito desaparece, tenemos que recurrir á los impuestos justos, como ese sobre capitales que nunca han pagado y que ha llegado el momento de hacerlos tributar.

El señor diputado Duvimioso Terra, en una de las sesiones anteriores, pretendió atender la situación de las clases menesterosas, de las clases pobres, con la venta de artículos comestibles, de alimentación, á precios de costo.

Yo creo que también es este un problema que hay que abordar rápidamente, y que la fórmula para mí más aceptable no sería vender esos artículos á precios de costo, haciendo muy limitado el beneficio que tratamos de conseguir, sino el obtener una ley que estableciera la prohibición de exportación de las legumbres, del pescado, de las aves, de los huevos, de los artículos de primera necesidad.— (Apoyados).

De esa manera saldrían favorecidas principalmente las clases pobres de la sociedad, y en una forma que no constituiría una humillación para nadie, "porque es muy triste, — ya lo dijo lord Byron en su destierro, — subir la escalera de la casa ajena para comer".

Yo voy á dejar, señor Presidente, el uso de la palabra. He querido fundar mi voto, sin la esperanza de que estas ideas que he emitido, que no son contradictorias, pero sí simplemente ampliaciones de los proyectos del Poder Ejecutivo, triunfen de inmediato; pero sí en la seguridad absoluta de que antes de un mes tendremos esas reformas ó algunas parecidas que tratar con la Asamblea. — (Apoyados).

Señor Herrera — Señor Presidente: El Gobierno está en apuros, en descubierto. En busca de socorros golpea á las puertas del Parlamento y lo impuesto es ayudarlo. Tiene un déficit que llenar, y aunque ese déficit fuera mayor, la Cámara tendría que colocarse á la altura de la situación y tratar de enjugarlo.

Este Gobierno se da el placer real de asistir á sus propios funerales, y nosotros, los diputados que no pensamos como sus amigos, no tenemos más cometido que ir acomodando los cirios, y ayudarlo á bien morir, sin que sufra perjuicios el país. Así que por el país, no por el Gobierno actual, que es efímero, aunque se crea lo contrario, y que se irá llevado por una ola condescendiente, como vino traído por otra ola, hay que preocuparse, seria y vitalmente, de resolver esta situación tan compleja, cuya gravedad, ciudadanos de mayor preparación económica

por cierto que yo, han bosquejado ante nuestro criterio.

Realmente que sería de mal gusto complacerse en apuntar que este desastre va dando la razón á la opinión independiente y á los miembros de la minoría parlamentaria; pero ya que no cargar con una crítica agria esta adversidad, porque en el momento del naufragio lo menos que pide al sentimiento de la humanidad es que se eche un remo al que anda nadando y buscando orillas...

Señor Sosa — Es lo que quisieran ustedes.

Señor Herrera — Puede ser...

... al menos hay que señalar el hecho de que este descalabro, que á todos nos compromete, y que á todas las clases sociales preocupa, porque á todos hiere, ha sido vaticinado hace mucho tiempo, hace muchos años: que esto es simplemente el coronamiento de una gran obra de insensatez que está gravitando desde hace más de dos lustros sobre los destinos del país! — (Murmullos é interrupciones).

Yo creo que de esta catástrofe económica hay que sacar moraleja.

Durante mucho tiempo, en esta Legislatura y en otras anteriores en que yo figuré, en esta Cámara se nos dijo, y lo escuchamos, que estábamos en prosperidad, que estábamos en Jauja; se nos dijo que éramos reaccionarios, conservadores, atrasados, obscurantistas.

Señor Sosa — Es cierto.

Señor Herrera — ¿Crée que es así? Hace bien en decirlo.

Pero llega el momento en que los hechos nos prueban que no hemos sido tales reaccionarios: que sólo hemos sido previsores y hemos tenido la intuición de lo que sucede, y se nos quiere negar ahora la facultad elementalísima de revelar cortesmente, francamente, á la faz del país, desde el seno de la Cámara... — (Muy bien!).

... esto que está ocurriendo sanciona ya en mucha parte aquello de que la mala política hace malas finanzas; y no necesito entrar más adentro en esta materia...

No pensaba, por cierto, hacer capítulo aparte de las responsabilidades gubernativas en este descalabro general de los negocios públicos; pero creo que en vista de la forma clamorosa en que se niega la verdad de mis afirmaciones, estoy en mi pleno derecho y estoy dentro de la cuestión, intentando demostrar que mis palabras no son equivocadas.

Señor Sosa — Sí, señor; y no rehuimos la discusión.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado. Complacido, tendré el gusto de deliberar en esta forma.

Señor Sosa — Discuta con toda la amplitud que quiera.

Señor Herrera — Perfectamente; y yo oiré la opinión contraria, por discrepante que sea, con consideración, porque sé respetar al adversario.

Señor Sosa — Siempre que se conserven las formas.

Señor Herrera — ¡Es claro!

Señor Presidente: se ha dicho aquí, varias veces — y siento que no esté presente, porque no me gusta pegar el golpe de atrás, el señor diputado Aragón y Etchart, fué quien lo dijo — que este desastre económico es fruto de la conflagración europea.

No incurriré, en verdad, en la pedantería y en la ligereza de negar que lo que está pasando del otro lado del agua repercute en nuestro país; que si grandes naciones del orbe son víctimas de los latidos dolorosos de esa tragedia, natural é impuesto es que el Uruguay — y sobre todo el Uruguay, un país de producción que tiene su mercado consumidor en Europa — sufra también ese perjuicio. Acepto la observación porque es cierta. ¡Muy bien! Pero esa es sólo una parte de la cuestión; yo creo que cuatro quintas partes de las causas de esta caída y de este déficit, estriban en la conducta insensata de los últimos Gobiernos. — (No apoyados.—Apoyados). — (Murmullos).

El señor Ministro de Hacienda — y de paso quiero decir que el señor Ministro de Hacienda en esta Cámara es un crucificado, por qué... — (Hilaridad).

Señor Ministro — No apoyado, señor diputado.

Señor Carcano — No acepto ese papel el señor [illegible].

[illegible]era — ... es un funcionario [illegible]...

Señor Ministro — Yo me propongo contestarle oportunamente y tendré el gusto de demostrarle que está en un grave error.

Señor Herrera — Pero yo creo que el señor Ministro, imitando á Nazareno, lleva su bondad al extremo de negar que sufre, pero, en el fondo, sufre.

Su carne grita, aunque su espíritu quiera callar... — (Risas). Yo creo que el señor Ministro de Hacienda no es el culpable de lo que está pasando.

Señor Ministro — Tengo la misma responsabilidad que tienen los legisladores de la mayoría, porque he actuado con gran honra para mí al lado de este Gobierno desde su iniciación.—(Apoyados).

Señor Herrera — Muy bien, entonces es culpable también... (Risas); pero es culpable como quien sigue un movimiento en una forma sincera, que cree que debe proceder así, pero no tiene la alta responsabilidad de un director de las finanzas.

Señor Ramírez — ¿De modo que el doctor Herrera dice que el señor Ministro no merece ser crucificado?

Señor Herrera — No merece ser crucificado... — (Risas).

Señor Rodríguez — Y parece que Barbatto está de acuerdo. — (Hilaridad).

Señor Herrera — El señor Ministro manifestaba ya el otro día, un poco obligado, por cierto, por esta "pícara posición", que es verdad que en resumen de cuentas este déficit es de tres millones y medio, y que en su mayor parte — excepción hecha de seiscientos mil pesos — ese déficit es producto de aplicación imprudente de los fondos públicos...

Señor Ministro — No imprudente, señor diputado; al contrario: muy prudente.

Señor Herrera — Muy bien, señor Ministro; como yo hago lo posible por ir escoltando estas palabritas modestas con comprobaciones, yo tomaré de la crónica parlamentaria las palabras del propio señor Ministro...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Herrera — ¡Cómo no!

Señor Rodríguez Larreta — Sería mejor discutir la cuestión que está sobre el tapete y prescindir de quien ha tenido la culpa.—(Apoyados.—Muy bien!).

Señor Beltrán — No apoyado. — (Murmullos).

Señor Herrera—Completamente en desacuerdo, señor diputado Rodríguez Larreta.

Me han tirado á matar en esta cuestión, y yo, ahora, estoy en la obligación de abonar la plena verdad de mis dichos!...

Señor Miranda (don César) — ¿Qué son 3.000.000 de pesos al lado de los millones que han hecho gastar los saravistas con sus revoluciones, y de la sangre que han hecho correr...

Varios señores representantes — Por culpa del Gobierno.

Varios señores representantes — Por culpa de los blancos.

Señor Aguirre — Gracias á los cuales están en el poder ustedes!

Señor Aznárez — Y el señor Batlle el primero.

Señor Barbatto — Los diputados de la minoría están delirando con el señor Batlle: él es culpable de todo!...

Señor Beltrán — Ustedes habrán venido al Poder por las elecciones, seguramente! —(Murmullos é interrupciones).

Señor Miranda (don César) — Resulta ridículo que vengan ustedes á hacer críticas por 3.000.000 de pesos que se han gastado en obras públicas, indispensables, y no hablen de los millones que hicieron derrochar junto con la sangre de nuestros paisanos en la más injusta de las revueltas.

Señor Herrera — Contesto al señor Ministro: en la sesión anterior el doctor Martínez manifestaba lo siguiente: "Todo lo demás se debe á las exageraciones con que hemos hecho proyectos de adquisiciones de instituciones bancarias, de terrenos, de gastos excesivos de todo orden y otras cosas que no son nuestras obligaciones corrientes", y el señor Ministro de Hacienda replicó: "Sí, señor". De modo que yo, al hablar de la temeridad de los gastos, creo que no me he excedido en mis afirmaciones.

Señor Ministro—Se me preguntaba si el déficit, el 31 de Diciembre, sería según el plan que he presentado de 3.500.000; y se sobreentiende que el 31 de Diciembre es un cálculo hecho con los efectos de la conflagración europea y la paralización completa de nuestra situación económica, y, además, que si el déficit llega á esa suma, es porque le donamos al Banco de la República casi un millón de la parte de utilidades que corresponden al Gobierno.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo interrogaba respecto del déficit el 30 de Junio.

Señor Ministro — Ah! El 30 de Junio no es ese!

Señor Herrera — Lo que dijo el señor Ministro ayer es otra cosa de lo que dice hoy.

Señor Ministro — Es claro. Cuando me toque hablar voy á explicar bien las cosas, si es que no las he explicado antes, porque se hace una verdadera confusión de números.

Señor Herrera — Continúo, señor Presidente.

Yo, en primer término, encuentro que esta situación, en una forma indirecta es fruto de imprevisión con que se ha procedido.

En los tiempos buenos pocas fueron las manos para gastar, y en general, no tengo inconveniente en reconocerlo, con intención sincera.

Se dedicó todo el afán á invertir dineros en una forma fastuosa; y para que se vea que si esta materia la encaro bajo faz política es porque no veo cómo se la puede desprender de la acción política, porque la política y el comentario intenso está pegado en todo esto como la carne al cuero de los seres...

Señor Narancio — A la piel; no confunda.—(Hilaridad).

Señor Herrera—... á la piel...

... yo pregunto si ese Ministerio, por ejemplo, de Industrias, donde se han invertido en una forma insensata siete millones de pesos, creando con la mejor intención...

Señor Infantozzi—Entonces, no es insensato.

Señor Herrera — ... oficinas que no sirven para nada, que han señalado fracasos sobre fracasos, si todo eso ha sido una obra de previsión y de buen juicio, que acredite obra de estadista.

Para servir la fiebre de las grandezas que invadió á la situación, se crearon empréstitos; hubo el afán de hacer de Montevideo, violentando la estabilidad de las cosas, la proporción y la armonía que ellas reclaman, un pequeño París; se crearon palacios,—el Palacio de Gobierno, que ahí está en ruinas, convirtiendo en un campo de pastoreo el centro de la Capital; ahí está el Palacio Legislativo, que

hemos tenido que dejar parado, á pesar de la buena voluntad que pueda haber para concluirlo, porque no hay elementos, no ya digo para decorarlo, sino para terminar las obras iniciadas.

Señor Miranda (don César) — No es exacto: hay 700.000 pesos para concluir las obras.

Señor Herrera—Ha habido, entonces, que crear impuestos descontando el porvenir. Cuántas veces he oído en esta Cámara, dicho por los miembros de la mayoría,—me supongo, y lo descuento desde ya, con intención sincera y creyendo que siempre seguiría esa prosperidad—"No importa; no faltarán recursos; la Aduana da y seguirá dando; el país crece; la fortuna pública se multiplica". Esa visión optimista de las cosas ha sufrido un enorme contraste y era lo que pronosticábamos todos los hombres de la minoría, la prensa y la opinión en general.

Ahí está, por lo demás, ese presupuesto congestionado que todos soportamos, que no está en relación con la vida de la nación y con los recursos del país, que debe ser austero en el manejo de sus rentas y parco en la creación de sus reparticiones oficiales!

Yo no puedo dejar en pie, señor Presidente,—aunque no pensaba hacerlo — la afirmación de que al decir todo esto yo no digo la verdad ó yo hago política, política pobre...

Señor Narancio—No puede hacerla pobre el señor diputado: la hará rica.

Señor Herrera—... pero yo, como ciudadano, aprecio las cuestiones, y así es que echaré mano de algunos apuntesitos que he tomado sobre el tambor, ayer, recorriendo rápidamente las páginas de ese libro que se ha enviado á la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, que es el comprobante de los gastos del ejercicio anterior.

Voy á entresacar, simplemente, algunos datos que figuran en ese libro. Yo preguntaría luego á la Cámara—no lo voy á preguntar porque no quiero comprometer á los hombres sinceros...

Señor Infantozzi—Pregunte no más, señor diputado.

Señor Herrera—No quiero ponerlos en apuro!... — (Hilaridad).

Señor Infantozzi—No pone en apuros, no tenga miedo, señor diputado.

Señor Miranda (don César) — No sea generoso, pregunte no más.

Señor Terra (don Gabriel)—Yo le voy á hacer una pregunta al señor diputado. ¿Qué país en el mundo no ha aumentado enormemente sus gastos de 20 á 30 años á esta parte?

Señor Beltrán—Pero no se protesta contra los gastos útiles y necesarios: se protesta contra los superfluos, contra los gastos innecesarios, contra los gastos que se han hecho en momentos de crisis, sin darse cuenta de que se estaba en momentos de crisis.

Señor Miranda (don César)—¿Cuáles son esos gastos superfluos?

Señor Terra (don Gabriel)—Los gastos que hacen aumentar los presupuestos de los Estados son los gastos de Instrucción Pública, de trabajo, de guerra, y no hay ninguna excepción: nosotros nos hemos quedado muy cortos en relación á los demás.

Señor Herrera—Con el señor Terra, en esta ocasión, como en muchas otras, desde el tiempo que éramos colegas como jueces de primera instancia—él Juez de Paz en la Aguada y yo en el Cordón,—me entederé muy bien, porque es un hombre culto...

Señor Infantozzi—Muchas gracias, señor diputado, por lo que nos toca á nosotros.

Señor Herrera—¡Absolutamente, señor diputado!

Yo no lo he aludido directamente: digo lo que pienso, y si el señor diputado es tan susceptible que porque alabo al señor diputado Terra se pone celoso...— (Hilaridad).

Señor Infantozzi—No, señor: hace un momento dijo que con nosotros no se entendía, y ahora acaba de decir que con el doctor Terra se entiende, porque es culto. Quiere decir que nosotros no somos cultos.

Señor Terra (don Gabriel)—Yo no creo eso, porque sino no aceptaría el elogio.

Señor Herrera—Esto me recuerda aquello del portugués del cuento, que al que le decía "amigo meu", le mandaba los padrinos por ver en el desdoblamiento eufónico del saludo un agravio á su honor doméstico por aquello de que el gato hace ¡miau!...—(Murmullos).

Me dirijo á la Cámara, y sobre todo al señor diputado Terra, que me ha escuchado caballerescamente, y tengo el deber de hacerlo.

Señor Presidente: reanudo. Se han desarrollado mucho las actividades de la Administración, han crecido mucho los gastos del Estado, es cierto, pero ¿había necesidad, en un país pequeño como el nuestro, de gastar millones de pesos en la expropiación de esos pedregales del Parque Urbano? ¿No es una demencia haber hecho esa operación cuando está el país todavía por tener escuelas en campaña, cuando no hay caminos, cuando hay otras necesidades perentorias, cuando la tifoidea es endémica en las ciudades del interior, porque ellas no poseen los elementales recursos de higiene, cuando no hay policía y se roba impunemente los ganados?...

Señor Narancio—Es necesario el proyecto.

Señor Herrera—No, señor.

Señor Narancio—Es necesario que usted traiga el proyecto y nosotros se lo sancionaremos en seguida.

Señor Herrera—Señor diputado: macaco viejo no sube á palo podrido...— (Hilaridad).

Señor Narancio—El palo está reforzado, señor diputado.

Señor Sosa—¿Cuál es el palo podrido?

Señor Herrera—¡Déjenme hablar!....

Hace tiempo, señor diputado, deseaba decir que estamos hartos de proyectos, hay que ir á los hechos, por eso me es simpática la actitud,—aunque tímida, como hemos visto hace un momento,—del señor Ministro de Hacienda, que nos habla de economía, no de proyectos, sino de realizar cosas, hechos efectivos.

Señor Miranda (don César)—Para qué sirven los proyectos!

Señor Herrera—Sobre todo los universitarios, esos proyectos recalentaditos en el horno de las aulas...—(Murmullos).

La creación de la Escuela de Aviación señala un despilfarro. El país lo ignora probablemente, y por eso hay que decirlo para que lo sepa: se han gastado en aviación 50.000 pesos...

El señor general Jerez contrató con Paillete para que viniera aquí á dirigir la escuela y para que hiciera pilotos, y el señor Paillete, probablemente, ya previendo la guerra europea, se fué un buen día y nos dejó sin pilotos...

Señor Miranda (don Héctor)—¿Y qué culpa tiene el Ministro de la Guerra?

Señor Herrera—Se compró el campo de Los Cerrillos, muy bueno, campo ofrecido por la sucesión Veraciertó, que debe valer lo que se pagó por él, pero fué insensato comprar ese campo porque el país no podía soportar tales erogaciones.

Señor Miranda (don César)—Es que lo necesitaba.

Señor Herrera—No debemos andar por el aire, sino en la tierra!

Señor Miranda (don César)—No hay que arrastrarse, hay que volar!

Señor Beltrán—¡No hay que arrastrarse; estamos de acuerdo!

Señor Narancio—Aquí, el que no corre, vuela, señor diputado!—(Murmullos).

Señor Herrera—Se creó el Instituto de Pesca: esta institución señala el mayor absurdo.

Señor Miranda (don César)—Pero es una institución completamente necesaria en un país que tiene grandes extensiones marítimas.

Señor Herrera—Ya lo sé, señor diputado; pero no es el momento de hacerlo ahora.

Señor Miranda (don César)—La pesca es una industria que debemos fomentar.

Señor Herrera—No están los tiempos para pescar bagres; ¿no le parece, señor diputado?...—(Risas).

Se han gastado ya miles y miles de pesos, y está en pie una oficina que no sirve absolutamente para nada. Está paralizado el edificio que se mandó construir para servirla; y ahora, en estos momentos, como una gran concesión á la opinión pública, se nos propone por el Gobierno, por instrumento de su digno Ministro de Hacienda, rebajar el sueldo del Director. ¡Rebajar! Rebajarlo del todo: suprimirlo! ¡Que vaya á pescar á otro lado!...—(Hilaridad).

Se creó, señor Presidente, el Instituto de Arte Dramático. ¿Cómo, para comedias están las cosas!—(Hilaridad).

Se invirtió en el puerto de La Paloma un platal. Si ese platal hubiera servido la intención plausible que se tuvo de darle un puerto al Departamento de Maldonado, estaría perfectamente bien fundada.

Varios señores representantes—De Rocha, dirá el señor diputado.

Señor Herrera—Yo, tal vez dije Maldonado, porque, como tengo enfrente al señor diputado por Maldonado, leader de la mayoría, y hay que estar bien con los que mandan...—(Murmullos).

Señor Beltrán—También le cabe á Maldonado, porque está La Coronilla; de manera que está bien la cosa.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — Está visto que los saravistas no saben geografía!— (Hilaridad).

Señor Narancio—Va á haber que proponer la creación de un Instituto de Geografía.

Señor Sosa—Pido que se subraye la declaración del señor Beltrán, de que La Coronilla está en Maldonado.

Señor Miranda (don César)—Geografía nacional nos hace falta.

Señor Rodríguez Larreta—Los saravistas no saben geografía!

Señor Herrera — ¡Qué atrocidad! — (Murmullos).

Ahora hay un rubro ridículo, que la opinión no lo toma en serio, pero que hay que considerarlo, porque cuesta muchos cientos de pesos: es el de los autobuses. Se han gastado, parece increíble,—yo me he sorprendido al saberlo,—alrededor de cien mil pesos en crear ese absurdo. Traído quizá por alguno de esos sugestivos que van á pasear á Europa creyendo, ingenuamente, que se pueden recoger las ideas en los bulevares, sin considerar la diferencia de ambiente, y trasplantarlas á nuestro país.

Eso señala un fracaso lamentable, y le ha costado al país cien mil pesos. Ahora pregunto yo: ¿estamos ó no en un momento de economía? ¿No sería del caso tomar unas tijeras grandes, tijeras de sastre, y cortar radicalmente ese rubro? ¿Para qué tener un Director de autobuses y un personal inútil, que gana sueldos rumbosos?

Después está el Parque Mario, comprado el otro día! No nos corregimos, señor, de esta pasión sincera por las grandezas. Se ha comprado un parque en San José, para que de aquí á trescientos años los maragatos pasen un buen rato bajo un ombú!—(Hilaridad).

Se han comprado otros campos, pagándose lo que no valen, y no quiero compro-

meter á algún vecino de Paysandú y de banca preguntándole lo que valen.

Señor Etchevest—Ahora, probablemente, con la situación en que nos encontramos, no valdrá lo que se ha pagado; pero cuando se concertó, la operación era buena.

Señor Herrera—Ahora, señor Presidente, de paso, así, brevemente, entro en la rendición de cuentas presentada al Cuerpo Legislativo, y veo cosas pasmosas, que hay que decírselas al país. La mayoría que está mandando, marcha por rieles cómodos, pero cuando sus miembros vean esto, estoy cierto de que van á pensar como nosotros, y que van á tener que cortar muy adentro en esta materia. Veo, por ejemplo, rubros inauditos: "Para fiestas patrias". Es un rubro ese que se desdobla en una forma que yo no la comprendo.

En el Ministerio del Interior tenemos el rubro siguiente: "Pagado"... (esto no es cuento, es plata que se ha ido ya), ..."por la concurrencia á las fiestas patrias, 61.212 pesos con 67 centésimos".

Que el Ministerio del Interior, á quien compete todo lo que se refiere á Jefaturas departamentales y á la vida de todos los días, gaste en fiestas patrias sesenta y un mil pesos, es incomprensible. He dicho "que gaste sesenta y un mil pesos", aunque no es así, porque en realidad no se han gastado, porque el país no estaba para fiestas el año pasado, y no las tuvo por esa cantidad enorme.

Señor Miranda (don César)—Entonces, ¿qué se hizo con los sesenta y un mil pesos?

Señor Herrera—No lo sé; por eso insisto en que este Gobierno es el más dilapidador que ha tenido el país!...

Señor Sosa—Pero eso no se puede tomar en serio!

Señor Herrera—Perfectamente, pero yo hablo con números.—(Murmullos).

Señor Ministro—Yo no quiero interrumpirlo, pero espero que termine para contestarle.

Señor Herrera—En el propio Ministerio del Interior hay otro rubro de pesos 25.967.26 para "fiestas patrias"! Dos rubros ya para lo mismo.

Ahora entro en otro Ministerio: en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por el mismo concepto: "Para fiestas patrias", $ 2.514.85.

En el Ministerio de Hacienda: "para fiestas patrias", $ 29.833.68. En el Ministerio de Instrucción Pública: "para fiestas patrias", $ 50.749.28. En el Ministerio de Industrias, siempre para fiestas patrias...

Señor Ministro—Todo eso forma la suma de 61.000 pesos; es el concurso de todos los Ministerios, que da la suma de 61.000 pesos.

Señor Ramírez—A la verdad que no nos hemos divertido tanto por ese valor.

Señor Ministro—En la suma que está citando el señor diputado están englobadas las fracciones con que contribuye cada Ministerio, y constituyen la suma de 61.000 pesos.

Señor Herrera—Oigo su observación, señor Ministro, y si la encontrara acertada la acataría; pero desgraciadamente voy á discrepar, porque todos estos rubros los he sumado, y en vez de 61.000 pesos, como dice el señor Ministro, me dan la friolera de $ 281.497.24.

Señor Ministro — Porque le agregó los 61.000 pesos al total. Ahí padece el señor diputado una confusión, que oportunamente vamos á aclararla.

Señor Herrera — Pero para mí la oportunidad no puede ser otra que la actual, para constatar que el señor Ministro incurre en un enorme error.

Está en ese libro de cuentas el estado de cada Ministerio, con sus gastos independizados, completamente autónomos. Cada Ministerio trae su rubro "para fiestas patrias". Si estuviera, como dice el señor Ministro, englobada la cantidad en un solo Ministerio, — representativa de todos los demás, — habría un gran error de contabilidad. ¡No es posible! Cada Ministerio tiene sus gastos y los califica cómo quiere; y, por lo demás, como observé recién, la cantidad de 61.000 pesos gastada por el Ministerio del Interior está muy lejos de comprender la enorme cantidad de casi 300.000 pesos, representada por la eterna concurrencia á "fiestas patrias" de los otros Ministerios.

Señor Ministro — No, señor: el rubro que existe para fiestas patrias existe solamente en el Ministerio del Interior; pero como en las fiestas patrias se suele gastar mucho más de lo presupuestado, porque vienen compromisos que no han podido calcularse, todos los Ministerios concurren con sus economías á reforzar ese rubro, y de ahí la causa por la cual aparece en todos los Ministerios una partida que ha ido á reforzar ese rubro.

Señor Vázquez Varela — ¡Doscientos óchenta mil pesos!...

Señor Ministro — No, señor: no se han gastado más que 61.000 pesos.

Señor Miranda (don César) — No se han gastado más que 61.000 pesos; ya lo ha afirmado varias veces el señor Ministro.

Señor Herrera — Pero es que á mí no me basta. Yo tengo independencia de criterio, y aunque lo diga el Santo Padre, si no pienso lo mismo, lo digo!

Señor Miranda (don César) — ¡Aunque lo convenzan, no lo convencen!

Señor Herrera — He oído con mucho placer al señor Ministro y encuentro equivocada su afirmación, y encuentro algo más asombroso: que parece que el señor Ministro de Hacienda no ha hojeado tanto como yo, — que lo hice hace un instante, — el libro de rendición de cuentas de los Poderes Públicos.

Señor Ministro — Nadie lo conoce mejor que yo, señor diputado. Me parece que el señor diputado confunde. Las cuestiones de contabilidad á veces no se pueden entender fácilmente por los que no están acostumbrados á manejarlas. Yo creo que el señor diputado no es tan fuerte en números.

Señor Herrera — No soy fuerte en números; pero es tan evidente la enormidad, que cualquiera la ve!...

Apelo aquí á la sinceridad del señor Ministro. Yo digo que he abierto ese libro y he visto, en el Ministerio del Interior, gastado tanto por "fiestas patrias". Sigo adelante, y encuentro en otros Ministerios, como lo he leído recién, cinco ó seis rubros independientes por el estilo.

Señor Ministro — Pero son las partidas que van á concurrir á aquel total del Ministerio del Interior.

Señor Herrera — Pero si no es un total!... Es una fracción la del Ministerio del Interior!...

Señor Ministro — Estoy completamente convencido de eso, porque es una partida que yo he examinado detenidamente, y yo mismo me he quedado sorprendido de que se hayan gastado 60.000 pesos.

Señor Herrera — Yo no concibo que lo menos, que es lo del Ministerio del Interior, va á comprender lo más, que es lo gastado por los cinco Ministerios restantes! Se dice que se ha gastado en fiestas patrias tanto, y no se ha gastado!...

Señor Ministro — Se ha gastado, señor diputado.

Señor Herrera — ... y resulta que el Ministerio del Interior concurre solamente con una cuarta parte del total. Así que no puede, señor Ministro, caber lo que se distribuye por cantidades mucho mayores entre todos los Ministerios en el rubro del Ministerio del Interior.

Señor Ministro — No, señor, porque la planilla figura en ese presupuesto del Ministerio del Interior. Todo lo que por exceso se gaste tiene que ir por vía de refuerzo Tal es el sistema de contabilidad que da la misma ley de Presupuesto. Tienen que ir como refuerzo de rubros que se tienen que tomar de las economías de otros Ministerios.

Señor Vázquez Varela — Es lo mismo, porque se han gastado.

Señor Ministro — Se han gastado 60.000 pesos.

Señor Herrera — Señor Presidente: yo no quiero insistir, porque veo que el Gobierno va á perder el rumbo de todo...— (Risas).

Se han gastado, señor Presidente, nominalmente, casi 300.000 pesos en "fiestas patrias"!...

Señor Ministro — No, señor; se han gastado 60.000.

Señor Herrera — ... y yo estoy seguro de que no se han gastado esos 300.000 pesos. ¿Dónde están esos pesos?...

Señor Maldonado — Pero, ¿para qué hacer esas afirmaciones que no son verdaderas, señor diputado? ¿Por qué declara á la Cámara que se han gastado 300.000 pesos?

Señor Miranda (don César) — El señor Ministro ha declarado que se han gastado 60.000 pesos. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Ramírez — El señor diputado Herrera está discutiendo serenamente; para la mayoría podrá estar equivocado... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Herrera — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Ramírez — Yo declaro que no he comprendido tampoco la explicación; podrá tener toda la razón el señor Ministro, pero no le he comprendido.

Señor Vázquez Varela — Yo tampoco la he comprendido.

Señor Miranda (don César) — Pero que suspenda por lo pronto esa afirmación de los 300.000 pesos.

Señor Herrera — Pido á la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa advierte á los señores diputados que el doctor Herrera no desea ser interrumpido.

Señor Ramírez — Yo creo que lo menos que tiene derecho á pedir la minoría es el reconocimiento de su sinceridad. No va á ser posible hablar en el Parlamento!

Señor Maldonado — Pero no hay derecho á hacer una afirmación categórica á base de errores, á base de cálculos mal hechos.

Señor Ramírez — Se puede hacer una afirmación equivocada, se puede criticar acerbamente la conducta del Gobierno; mientras no se insulte al Gobierno ni se insulte á los diputados, se tiene la obligación de oirla.

Señor Miranda (don César) — ¡Cómo no es insultar al Gobierno si dice que se ha robado los 300.000 pesos!

Señor Ramírez — El señor Herrera no ha dicho eso. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Miranda (don César) — El señor Herrera ha preguntado si se han gastado los 300.000 pesos.

Señor Ramírez — Y tiene derecho.

Señor Beltrán — Y tiene el derecho de pedir informes.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 10 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

Por centímetro diario

Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS SOBRE LA USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

45.a *Amortización*.

Fondo amortizante .... $ 33.585 48

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 11.100 00	P. Marquese	85.98	$ 9.543 78
" 5.000 00	P. Marquese	87.92	4.396 00
" 1.000 00	J. G. Carvallido	88.00	880 00
" 5.000 00	P. Marquese	88.88	4.441 00
" 5.000 00	A. B. Roca	90.45	4.522 50
" 8.200 00	P. Marquese	91.43	7.497 26
" 2.000 00	A. B. Roca	91.45	1.829 00
$ 37.300 00			$ 33.112 54
Saldo para el próximo servicio			" 472 94
			$ 33.585 48

Promedio: $ 38.773 o|o.

Montevideo, Septiembre 8 de 1914.

Miguel V. Martínez, Director.

403-v.sep.10.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para la provisión de los útiles escolares destinados al servicio de 1915, que á continuación se expresan:

20.000 hojas de papel secante.
100 libros asistencias y faltas de alumnos.
200.000 blocks de papel.
370.000 cuadernos de escritura.

Los proponentes se ajustarán al pliego de condiciones que puedan consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 21 del corriente mes á las 16, y se previene que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que crea más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

400-v.sep.21.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario.

404-v.oct.10.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez*.

401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.

349-v.sep.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2791

SPOTLIGHT

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SPOTLIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

382-v.sep.23.

ACTA N.o 2795

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, el señor Juan Panzera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANZERA

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 393-v.sep.24.

ACTA N.o 2793

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PERFECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 384-v.sep.23.

ACTA N.o 2794

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 385-v.sep.23.

ACTA N.o 2789

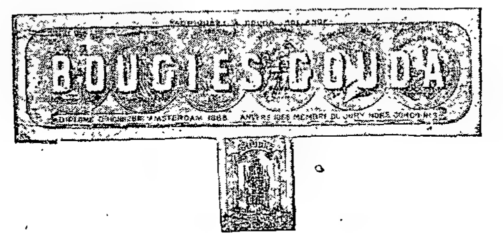
SARGOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brautley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Bnighamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 376-v.sep.22.

ACTA N.o 1874



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:

"BOUGIES GOUDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

321-v.sep.11.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción para los exámenes de ingreso

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado desde el 1.o hasta el 15 inclusive del próximo mes de Septiembre el plazo para las inscripciones de ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad de Mujeres y Escuela de Veterinaria.

Hora de inscripción: de 10 á 11 y 30. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *El Tesorero*.

339-v.sep.10.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario*.

366-v.sep.18.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

375-v.sep.14.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Agustina Beinday de Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro el término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314), á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0142m2 09 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas de la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o.

353-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Luis Falagiani ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer la observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0048m2 75 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 354-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor don Eduardo Bonino ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de *ocho días comparezca ante esta Oficina* (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0653m2 79 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

355-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Villete ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 434m2.30 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

356-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Berrondo ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de .392m04 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 357-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 2011m2 92 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo. Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 358-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Bonino ó á su apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0478m2 40 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

359-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Teresa Montero de Terrones ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 1212m2 50 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo. Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o.

360-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora Petrona Garmendia de Iturralde ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0282m2 30 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.

361-v.sep.10.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase minguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director.

278-v.sep.14.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*

157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don *Domingo Silva.*

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo *de 90 días, á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.21.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 219-v.nov.4.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.oct.2.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre *próximo* á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de *condiciones, los cuales podrán ser consultados* todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón,* Intendente.

130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de acpetar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría.*

332-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli,* Secretario.

301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA LUISA FERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña ANGELA PAULINA PATRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
461-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUCAU (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña ASUNCION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 558.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
429-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ESTEVES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña JUANA GONZALEZ LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 230.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
430-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña CARMEN SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
418-v.sep.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ALCOBA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Alzáibar número 1211, y doña ROSA DURÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Alzáibar número 1211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
441-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRAZQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pereira s|n., y doña CELINA MATEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial el Estado Civil.
435-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PASLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Rincón número 446, y doña LILA MARIA HANSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
421-v.sep.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR GARCIA GALIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ELENA CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
462-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COQUÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña PAULINA CAUMONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 1211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
463-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1220, y doña LYDIA ELLEN HUGGETT, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión artista, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Florida número 1220.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
403-v.sep.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALLOIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1122, y doña PETRONA ZENI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1364.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
447-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTOZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1323, y doña ADELA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
431-v.seup.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEROIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña MARGARITA CORA FAUX, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Argentina, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
448-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes número 1324, y doña PERFECTA BOEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley: — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
449-v.sep.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PASCUAL ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1678, y doña CARMEN VIOLANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
450-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña FILOMENA LUISA DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1666.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
451-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LEONCIO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado viudo de Clemencia Clotilde Puig, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 12, y doña BLANCA NIEVES IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1649.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
422-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOJAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1714, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado viuda de Francisco Cambón, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 1714.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 409-v.sep.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTTEZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1337, y doña MARIA ELENA HARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 464-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2986, y doña MARIA ELENA CANFIELD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 452-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña ANGELA ADOLFINA BERRUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 423-v.sep.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á la 1 y 30 de la tarde. *A petición de los interesados hago saber: Que han* proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENABIDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 73, y doña ANGELA ROSSIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 442-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña JUANA PELAES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de *nacionalidad oriental, nacida en el* Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 443-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Artes número 63, y doña JOSEFA GALVAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 419-v.sep.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saranno (Italia) el 4 de Diciembre de 1860, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA FRANCIA, de 55 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Enero de 1859, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 465-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHESSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 466-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 169, y doña ELVIRA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 467-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 267, y doña BLANCA FERCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 436-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PAPALEO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 45, y doña ORFILIA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 422-v.sep.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la *Villa del Cerro, y el día 3 del mes de* Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han *proyectado unirse en matrimonio* don JUAN JOSE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Cristóbal, domiciliado en la *calle Austria s|n., y doña* ROSA FELICIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 444-v.sep.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A *petición de los interesados hago saber: Que han* proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAS*TILLONI, de 26 años de edad, de estado soltero,* de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 359, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, do*miciliada en la calle Brasil número* 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 433-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A peti*ción de los interesados hago saber: Que han* proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña CELIA LUISA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 434-v.sep.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Esperanza número 42, y doña JOSEFA CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domici*liada en la calle Particular número 8 (Capurro).*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 445-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 12, y doña MARGARITA SOLAVAGIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 426-v.sep.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vázquez número 1650 (7.a sección), y doña CARMEN PROFICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández.* Oficial del Estado Civil. 453-v.sep.16.

En Mnotevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUCES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Padrón (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Batlle número 844, y doña MARIA ROSA FRAGELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 437-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña ANGELA CLOTILDE SCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 424-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO BELTRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1933, y doña ANGELA BANCHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 425-v.sep.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGGIORINA CAMELIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 427-v.sep.11.

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CABRAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña IRENE RUIZ DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 410-v.sep.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMICO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pereira número 125, y doña MARIA TERESA SANZIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rivera número 1503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 469-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña CRISTOFALINA MEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 454-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NIETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña GUADALUPE PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 438-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 24, y doña CONSUELO BELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 411-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAFARGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1530, y doña AMENAIDA BALLESTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 412-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIARES ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Héctor Vareła número 48, y doña JULIA MORIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Héctor Vareła número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 413-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Durazno número 2171, y doña TOMASA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 420-v.sep.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLEGGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Democracia número 2086, y doña EUGENIA VASENENSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 455-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2090, y doña EULALIA OGGERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 456-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLTURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú, número 148, y doña ROSA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 457-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Aramburú número 193, y doña TOMASA MESSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VIGNOLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2064, y doña MARIA CHIAPPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova domiciliada en la calle Blandengues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 439-v.sep.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMUÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 13 a, y doña CELINA ESTRADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 440-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VILORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 92, y doña MARIA DEAREIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 414-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña LUISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 415-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña SARA BELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 416-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2072, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 417-v.sep.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ORUSA RAMOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTROFACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Barra, domiciliado en el Pantanoso, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 446-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jardín Público número 37, y doña CATALINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 428-v.sep.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 386-v.sep.26.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario. 344-v.oct.1.o.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 399-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que por sentencia de fecha once del corriente, dictada en los autos sucesorios de don Domingo Laurenza, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de bautismo de Ana Laurenzo, por figurar el padre con el apellido Tilorenzo en vez de Laurenzo, y B) La de bautismo de Francisco Laurenzo, por aparecer el padre con el nombre de Antonio tan solo, en vez de decir Francisco Antonio, y figurar la madre con el apellido Curto, en vez de Bruno. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 13 de 1914. —*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 391-v.sep.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que por sentencia de fecha 13 del corriente, dictada en los autos sucesorios de don Enrique José Gigón y doña María Josefina Isabel Broccard de Gigón, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los causantes, por aparecer el contrayente con el nombre de Enrique tan solo y la esposa con los de Josefina Isabel, en vez de Enrique José Gigón y María Josefina Isabel, respectivamente, y B) La de bautismo de Enriqueta María Margarita Gigón, por figurar el apellido del padre Figón, debiendo decir Gigón, y la madre como María Brocar, en vez de María Josefina Isabel Broccard. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 390-v.sep.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 168-v.oct.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha, Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Ana Cándida Cuello contra su esposo don Victoriano Villanueva, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los nombrados esposos. — Rivera, Agosto 27 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 346-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 399-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á

cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*.
133-v.oct.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 2508-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*.
2509-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Baragaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso*. 397-v.sep.29.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, intitulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria*. — *Pascacio Mosquera*. — *Román Rodríguez*.
395-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Cheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello*. 396-v.sep.28.

Disolución y formación de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Zubillaga y Beramendi, habiendo el señor José Francisco Beramendi con los señores Pedro Zubillaga y Juan Carlos Beramendi, y por escritura de fecha 4 del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Federico Prando, constituído una nueva sociedad para continuar explotando los mismos negocios de la extinguida firma y en la misma barraca, calle Cerro Largo número 775, bajo la firma social de Beramendi, Zubillaga y Cía., cuya firma usarán indistintamente los tres socios nombrados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *José F. Beramendi*. — *Pedro Zubillaga*. — *Juan Carlos Beramendi*.
379-v.sep.10.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad número 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández*.
374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan*. 373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella*. — *José L. Bado*. — *Francisco Taborda*.
372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula*, Secretario.
367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva*.
380-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau*. — *Elida Lartigau de Ferrero*. — *Epifania Lartigau de Ferrari*.
368-v.sep.23.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces*. 394-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Camesella*.
370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla*.
363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. G. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú nú-

meros 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Diez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardá.* — *Fernando D. Ravasio.* 393-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.* 343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.* 371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.* 350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.* 340-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.* 335-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gayetano Calannesi.* 334-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender á don Feliciano D. Barreneche la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en la Estación Menezes, Departamento de Artigas, y que giraba bajo la razón social de Goñi y Muguruza. Quedará á cargo del activo y pasivo que me corresponde el comprador señor Barreneche. — Salto, Agosto de 1914. — *Cecilio Muguruza.* — *Feliciano D. Burreneche.* 324-v.sep.12.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix. J. Reventós.* 341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento.— Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.* 345-v.sep.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en genral que he contratado vender á favor de los señores Héctor Valdastri y hermano la fiambrería sita en la Avenida General Flores número 161 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 20 de 1914. —*Lino Sassi.* 322-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 14 de Agosto del corriente año, se disolvió de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandi y Trabal Hermanos, quedando á cargo de todo el activo y pasivo don Francisco Grandi. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Francisco Grandi.* — *Juan A. Ramón, José E. y Antonio M. Trabal.* 313-v.sep.10.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darriulat.* 365-v.sep.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 15 del corriente Agosto, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que en el ramo de taller mecánico, herrería, fábrica de camas y anexos teníamos constituída en esta plaza bajo la firma de Malugani Hermanos y Compañía. El activo y pasivo social queda á cargo de los señores Francisco y Pablo Malugani, excepción hecha del taller y sección mecánica, cuyo activo y pasivo, á contar desde el 28 de Febrero último, los toma á su cargo el señor Juan Malugani. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Juan Malugani.* — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* 315-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.* 331-v.sep.15.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.* 342-v.sep.19.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Cabanelas mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución números 2496|500, esquina Santa María, y notifico á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Juan Jorge.* 323-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turcu Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi.* 286-v.sep.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.— Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.* 303-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plazo Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.* 398-v.sep.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Elissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 225-v.sep.10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173.